

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

UNAN- MANAGUA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADOS EN  
BANCA Y FINANZAS

**TEMA:**

OPERACIONES BANCARIAS

**SUB TEMA:**

ANÁLISIS DE UNA SOLICITUD DE UN CRÉDITO DE CONSUMO (FINANCIAMIENTO  
DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA), EN EL BANCO CREDIT BANK, S.A, AÑO 2019.

**AUTORES:**

BR. RUTH NOHEMI MORA GUERRERO

BR. BRAYAN OSMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

**TUTORA:**

MSC. JENNY MARIA URBINA BENDAÑA

**MANAGUA, MARZO 2021.**



**i. Dedicatoria**

Dedicamos este trabajo a Dios por permitirnos llegar a esta etapa tan importante en nuestras vidas. A nuestros padres por los sacrificios que han hecho para apoyarnos a lo largo de la carrera. A nosotros mismos por el empeño y dedicación que dimos desde el primer año de Banca y Finanzas con el propósito de llegar al quinto año y culminar la tesis para posterior defender nuestro título universitario.

A los maestros que han sido nuestra guía y nos han dotado de conocimiento para ser excelentes conocedores de la materia, aportando educación de calidad para nuestro crecimiento profesional.

Y a todos aquellos, que sin darnos cuenta nos alentaron a seguir adelante para lograr nuestros objetivos, nos inspiraron a establecer metas y de ese modo definir cuál es nuestro propósito en la vida para tener claro cómo lograrlo y como visualizarnos a futuro.



**ii. Agradecimiento**

Agradecemos principalmente a nuestro creador por darnos la oportunidad de existir y conocer un poco de este mundo, por darnos la capacidad de pensar y razonar y por permitirnos tener la dicha de lograr una meta más en nuestras vidas.

A nuestros padres por ser nuestros motores y darnos apoyo y aliento para convertirnos en profesionales exitosos y de provecho tanto para ellos como para nosotros mismos y para la sociedad.

A nuestros maestros por el tiempo y la dedicación que nos han brindado, en especial a la tutora MSc. **Jenny Maria Urbina** que nos dio acompañamiento y nos brindó las herramientas necesarias y consejos para el desarrollo de nuestro tema.

Agradecemos también, a nuestros amigos por los ánimos y el apoyo brindado para culminar nuestra tesis. Especialmente a nosotros mismos por no desistir y poner el empeño y disponibilidad necesaria para lograr esta meta.



**iii. Valoración del docente**

Miembros de la Comisión

Sus manos:

Por medio de la presente remito a ustedes los juegos de resumen final de modalidad de graduación, Seminario correspondiente al segundo semestre 2020. Como tema general: **Análisis del margen de contribución financiera logrado por CREDIT BANK, S.A. al ofrecer el producto de “Financiamiento para Estudio de Maestría” a la comunidad estudiantil de Managua, Nicaragua, periodo 2019**, presentado por los bachilleres: **Br. Ruth Nohemí Mora Guerrero, número de carné 16201080, Br. Brayán Osmar Hernández Hernández, número de carné 16204380**, para optar al título de Licenciados en Banca y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario que especifica el reglamento de la UNAN Managua,

Esperando la fecha de la defensa final, me suscribo de ustedes miembros de la comisión deseándoles éxitos en sus labores cotidianas.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 15 días del mes de Enero del año dos mil veintiuno.

MSc. \_\_\_\_\_

**MSc. Jenny Maria Urbina Bendaña**

**Tutor**



#### **iv. Resumen**

El presente seminario ha sido elaborado tomando información general y basada en las operaciones bancarias con enfoque en los créditos de consumo en el rubro “financiamiento para estudio de maestría”.

En el acápite I, denominado introducción presenta los antecedentes teóricos y campo de las políticas y procedimientos empleados por la entidad financiera CREDIT BANK, S.A

El acápite II, se refiere a la justificación de la tesis.

En acápite III, llamado objetivos de la investigación, muestra los objetivos generales y específicos que pretende alcanzar la tesis.

El acápite IV, se refiere al marco teórico. Aborda el desarrollo del sub tema; historia de la banca, concepto de la banca, generalidades de las operaciones bancaria, cálculos de la cuota y medición de la capacidad de pago. También responde a la investigación de manera que todo en cuanto se estudió esté basado en las normativas bancarias, procedimientos y políticas de CREDIT BANK, S.A.

El acápite V, se desarrolla un caso, que nos permitió realizar una demostración sobre cuáles son los procedimientos que realizan las instituciones financieras para medir la capacidad de pago y por ende aprobar o denegar un crédito. Todo esto lo hicimos de acorde a los créditos de consumo en el rubro “financiamiento para estudio de maestría”.

El acápite VI, se presentan las conclusiones, mismas que tiene los resultados a que se llega a través del análisis.



El acápite VII, describe las referencias y fuentes bibliográficas utilizadas en el desarrollo de la investigación.

El acápite VIII, son los anexos. Se presentan los instrumentos utilizados en el proceso de investigación.



## Indice

i.	Dedicatoria .....	I
ii.	Agradecimiento .....	II
iii.	Valoración del docente .....	III
iv.	Resumen .....	IV
I.	INTRODUCCIÓN.....	1
II.	JUSTIFICACIÓN .....	2
III.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	3
A.	OBJETIVO GENERAL .....	3
B.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
A.	GENERALIDADES DE OPERACIONES BANCARIAS .....	3
i.	<i>Definición de banco.</i> .....	3
ii.	<i>Historia de los bancos en Nicaragua.</i> .....	4
iii.	<i>Funciones de un banco.</i> .....	9
iv.	<i>Clasificación de los bancos.</i> .....	9
v.	<i>Operaciones bancarias.</i> .....	11
1.	Operaciones Activas. ....	12
2.	Operaciones pasivas. ....	23
3.	Operaciones Neutras. ....	24
B.	PROCESO O ELEMENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO DE CONSUMO.....	27
i.	<i>Concepto Crédito de consumo.</i> .....	27
1.	Requisitos para crédito de consumo con CREDIT BANK, S.A. ....	27
2.	Requisitos según Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio. ....	28



3.	Las 5 C del crédito.....	28
4.	Primera C: Conducta.....	30
5.	Segunda C: Capacidad de pago histórica.....	31
6.	Tercera C: Capacidad de endeudamiento.....	31
7.	Cuarta C: Condiciones macroeconómicas.....	33
8.	Quinta C: Capacidad de pago proyectada.....	34
ii.	<i>Central de Riesgo.....</i>	<i>35</i>
1.	Importancia de la CDR.....	36
iii.	<i>Elementos de crédito.....</i>	<i>37</i>
1.	Tasa de interés.....	37
2.	Monto.....	39
3.	Comisiones y gastos.....	39
4.	Plazo.....	40
5.	Calendario de pago.....	41
6.	Cuota.....	42
7.	Proceso para el otorgamiento de un crédito.....	48
iv.	<i>Capacidad de pago.....</i>	<i>54</i>
C.	MARCO LEGAL QUE INCIDE PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO EMITIDA POR LA SIBOIF.....	58
i.	<i>SIBOIF.....</i>	<i>58</i>
1.	Función.....	58
2.	¿A quiénes supervisa?.....	62
ii.	<i>Norma de Gestión de Riesgo Crediticio.....</i>	<i>62</i>
1.	Partes que conforman el expediente de crédito del deudor.....	63
2.	Requisitos o datos mínimos del expediente de un crédito de consumo.....	64
3.	Provisión para los créditos de consumo.....	65
iii.	<i>Norma de transparencia en las operaciones financieras.....</i>	<i>66</i>
1.	Resumen de operaciones activas.....	67





IV. EVALUACIÓN DE UNA SOLICITUD DE CRÉDITO DE CONSUMO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS, EN EL BANCO CREDIT BANK, S.A., EN EL AÑO 2019.....	69
V. CONCLUSIÓN.....	89
VI. REFERENCIAS .....	90
VII. ANEXOS .....	95



## **I. Introducción**

Las operaciones bancarias son las que característicamente se celebran entre el banco y sus clientes, o bien entre dos o más bancos entre sí. El otorgamiento de crédito es una de las operaciones bancarias más importante dentro de una institución bancaria.

Como propósito de esta investigación hemos planteado definir lo que son los bancos, historia de la banca y generalidades de las operaciones bancarias. En la presente investigación se ocupó información recopilada de libros, leyes y normativas publicadas por la SIBOIF, seminarios de graduación de la Universidad Autónoma de Nicaragua UNAN – Managua, revistas e información variada de internet.

Consideramos muy importante desarrollar un amplio estudio del crédito de consumo en el rubro para estudio de maestría que otorga CREDIT BANK S.A, analizando las políticas, los procedimientos, los requisitos que exigen y la manera de medir la capacidad de pago para poder otorgar un crédito, dado la gran demanda que de este rubro surge, por todos cuantos estamos egresando de una carrera profesional, deseosos de continuar mejorando nuestro perfil profesional, al que nosotros los investigadores nos unimos.

Así mismo con este tema tenemos la oportunidad de poner en práctica herramientas de valoraciones de las operaciones activas de los bancos, desarrollar habilidades en el conocimiento de las diferentes normativas que están sujetas estas operaciones por sus entes reguladores nacionales e internacionales, teniendo la oportunidad de hacerlo con el apoyo documental de la información de banco CREDIT BANK, S.A para determinar la decisión de otorgar o denegar un crédito.



## **II. Justificación**

Considerando, que la continuidad de los estudios de post grados y maestrías es muy importante en el ámbito laboral y porque en muchos casos los profesionales no cuentan con los recursos económicos necesarios para continuar con los estudios superiores porque son de muy alto costo o porque carecen de información de las oportunidades de crédito que ofertan las distintas instituciones financieras para este rubro “financiamiento para estudios de maestría”, hemos decidido estudiar este tema.

Así mismo, emplear conocimiento adquirido durante la formación profesional que a lo largo de este tiempo hemos venido desarrollando, fortalecer algunos como son el uso de herramienta y análisis para medir la capacidad de pago que utilizan las instituciones financieras en Nicaragua en base a sus normas y políticas de crédito.

En el desarrollo de este estudio, empleamos metodología, didácticas de evaluación y de recopilación de información referida al tema, que permitan lograr éxito en este trabajo, el cual también servirá de material de investigación que puedan ser útil a futuros estudiantes de las carreras de ciencias económicas que ofrece UNAN – Managua.

Pretendemos ofrecer esta investigación a la Institución bancaria que nos ha prestado mucho apoyo en brindarnos información valiosa cualitativa y cuantitativa, misma que puede servir para toma de nuevas ideas para otorgamiento de crédito por parte de las autoridades de esta Institución, que puede ser de mucho provecho para los futuros estudiantes de Post grado y Maestrías.



### III. Objetivos de la investigación

#### a. Objetivo general

Analizar una solicitud de un crédito de consumo (financiamiento de estudios de maestría), en el banco CREDIT BANK, S.A, año 2019.

#### b. Objetivos específicos

- ✚ Describir las operaciones bancarias en Nicaragua
- ✚ Explicar el proceso para el otorgamiento de un crédito de consumo
- ✚ Identificar el marco legal que incide en el otorgamiento de un crédito

IV. Evaluar una solicitud de crédito de consumo para el financiamiento de estudios, en el banco CREDIT BANK, S.A., en el año 2019. Desarrollo del Subtema

#### a. Generalidades de operaciones bancarias

##### i. Definición de banco.

En base a las leyes de nuestro país (Ley 561, Ley General De Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, 2005), la noción de bancos se define de la siguiente manera:

Son bancos las instituciones financieras autorizadas como tales, dedicadas habitualmente a realizar operaciones de intermediación con recursos obtenidos del público en forma de depósitos o a cualquier otro título, y a prestar otros servicios financieros.

Todo banco que se organice en Nicaragua deberá constituirse y funcionar como sociedad anónima de acuerdo con esta Ley, el Código de Comercio y demás leyes aplicables a este tipo de sociedades en cuanto no estuviesen modificados por la presente ley (arto. 2-3).



## **ii. Historia de los bancos en Nicaragua.**

(BCN, 2006), nos narra una breve reseña histórica sobre cómo surgió el Banco Central de Nicaragua la cual empieza así:

El Banco Central de Nicaragua (BCN), fue creado en base a la Constitución Política de Nicaragua de 1950, Arto. 148, numeral 19, y mediante el Decreto Legislativo No. 525, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, del 28 de Julio de 1960, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 211 del 16 de septiembre de ese año.

El BCN inició sus actividades en enero 1961, asumiendo la responsabilidad de la emisión monetaria, que hasta en ese momento desempeñaba el Banco Nacional de Nicaragua (BNN). La creación del Banco e inicio de sus operaciones, resultó en un acontecimiento trascendental para Nicaragua, ya que, en ese momento, era de los pocos países que no contaba con un Banco Central.

En 1964 inauguró sus nuevas instalaciones, un edificio de quince pisos que fue el primer rascacielos del país, donde permaneció hasta diciembre de 1972. Un terremoto acaecido en esa fecha afectó su infraestructura, teniendo que ubicarse luego en las edificaciones donde hasta hoy permanece.

En diferentes momentos, el BCN ha enfrentado situaciones difíciles y de mucha presión, lo cual ha tenido sus efectos en la Institución y en la economía nicaragüense. Entre ellas debe mencionarse el ya referido terremoto de 1972, la guerra que asoló a la nación en los años ochenta, quiebras bancarias entre 1999 y 2001, así como distintas crisis financieras internacionales. Sin embargo, ha salido a flote, tomando su liderazgo como ente regulador



del sistema monetario y contribuyendo decisivamente al desarrollo económico y social del país.

Teniendo en cuenta a (SIBOIF, s.f.), encontramos una reseña histórica de la supervisión bancaria y como fue evolucionando:

Contando siempre con la colaboración de banqueros norteamericanos en su administración, en 1924 el gobierno de Nicaragua compró la totalidad de las acciones del “Banco Nacional de Nicaragua”, lo que provocó mucho temor en la economía nicaragüense, creándose rumores de inflación y muchos depositantes particulares comenzaron a retirar sus fondos. Sin embargo, la alarma cesó ante el ofrecimiento de los banqueros norteamericanos de avisar con suficiente anticipación, si llegaba el caso de la decisión de retirarse de los puestos y que mientras tanto retendrían y garantizarían con dinero en efectivo el cien por ciento del monto de los depósitos particulares. Además, el gobierno de Nicaragua aseguró mantener la moneda nacional (Córdoba) a la par del dólar.

En 1940 con el surgimiento oficial de la Banca Comercial en Nicaragua, a partir de 1940, surge también la necesidad de una legislación que regule la actividad bancaria y de un ente regulador o supervisor de la misma. Se promulgó la Ley General de Instituciones Bancarias, Decreto-Ley del 26 de octubre de 1940. (La Gaceta, Diario Oficial, N° 244 y 245 del 31 de octubre y del 2 de noviembre de 1940), por la cual se creó la Superintendencia de Bancos, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cabe señalar que con esta Ley se le dio tratamiento o nombre de Banco a dos casas comerciales y cuya función principal era la exportación del café: Casa Téfel y la Casa Caley Dagnall. No obstante, es en la década de los 50 cuando comenzó a estructurarse verdaderamente el Sistema Financiero Nicaragüense, período en el cual se crearon dos nuevos bancos: “Banco



Nicaragüense” y “Banco de América”, respondiendo a las necesidades de desarrollo del sector privado agro exportador y de la inserción de Nicaragua al mercado mundial capitalista como país productor de materias primas. Posteriormente, incursionaron nuevos intermediarios financieros de ahorro y préstamos, de viviendas e inmobiliarias.

En abril de 1956, la Superintendencia de Bancos asumió la inspección, vigilancia y fiscalización de las organizaciones o instituciones dedicadas a operaciones de capitalización, de ahorro y préstamo para la vivienda; siempre, como un Departamento del Ministerio de Economía, Decreto Ejecutivo N° 23 de 1956 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 81 del 14 de abril de 1956).

Desde marzo de 1959 la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras asumió la inspección, vigilancia y fiscalización de las sociedades o instituciones dedicadas a operaciones de Seguros de Vida, Daños, Incendios o cualquier otra clase; siempre como un Departamento del Ministerio de Economía, Decreto Ejecutivo N° 19 de 1959 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 71 de 3 de abril de 1959).

Continua (SIBOIF, s.f.), en 1963 aplica a los entes supervisados la nueva Ley General de Bancos y de Otras Instituciones (Decreto N° 828 de 1963, La Gaceta, Diario Oficial, N° 102 de 10 de mayo de 1963), que desplazó a la anterior Ley de 1940.

En los 80's, el gobierno de entonces, reestructuró el sector financiero, mediante las medidas siguientes:

✚ Se nacionalizó el Sistema Financiero Nacional. Decreto N° 25, del 26 de julio de 1979 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 3, del 24 de agosto de 1979).



- ✚ Se creó el Sistema Financiero Nacional y su Consejo Superior. Decreto N° 136 de 1979 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 48, del 3 de noviembre de 1979).
- ✚ Se disolvió la Asociación de Instituciones Bancarias de Nicaragua. Decreto N° 194 de 1979 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 77, del 7 de diciembre de 1979).
- ✚ La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras entró a formar parte del Gabinete Financiero. Decreto 298 de 1980 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 41, del 18 de febrero de 1980).
- ✚ Se creó la Corporación Financiera de Nicaragua “CORFIN” con su respectivo Consejo Directivo. Decreto N° 463, de 1980 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 153, del 7 de julio de 1980). “CORFIN” en representación de los intereses financieros del Estado estuvo bajo la vigilancia, inspección y fiscalización de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
- ✚ Las funciones de la SIBOIF fueron absorbidas o pasaron a manos de la Contraloría General de la República (CGR), creada por Decreto N° 86: “Ley Creadora de la Contraloría General de la República” del 20 de septiembre de 1979 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 16, del 22 de septiembre de 1979). Dichas funciones se expresan en el Decreto N° 625: “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, del Sistema de Control de la Administración Pública y del Área Propiedad del Pueblo”, del 22 de diciembre de 1980.
- ✚ Se dictó la Ley de Consolidación del Sistema Bancario-Financiero Nacional. Decreto N° 755 de 1981 (La Gaceta Diario Oficial, N° 154, del 13 de julio de 1981).

En esta década, operaban las entidades bancarias siguientes: Banco Nacional de Desarrollo (antes Banco Nacional de Nicaragua), Banco de Crédito Popular, Banco Nicaragüense, Banco de América y Banco Inmobiliario; todas nacionalizadas o de carácter estatal.





En 1990, con el cambio de gobierno, se inició una nueva etapa de promoción de la inversión privada en la Banca y los Seguros. Desde abril de 1991, la SIBOIF cuenta con su propia Ley Creadora, donde se le reconoce como órgano con autonomía funcional, estableciéndose que el Superintendente y el Vice-Superintendente son electos para un período determinado por la Asamblea Nacional, por medio de lista enviada por el presidente de la República. Ley N° 125 de 1991: “Ley de Creación de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras”. (La Gaceta, Diario Oficial, N° 64, del 10 de abril de 1991). De conformidad con el artículo 33 de esta Ley, la Superintendencia vuelve a asumir las funciones que tenía en esta materia la Contraloría General de la República y se separa de dicha Institución.

Finaliza su reseña (SIBOIF, s.f.), en 2005, con la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, Ley No 561, puesta en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial N° 232 del 30 de noviembre del año 2005, la industria bancaria nicaragüense cuenta con un instrumento jurídico imprescindible para el logro de la seguridad jurídica que depositantes e inversionistas, nacionales y extranjeros, requieren para potenciar sus ahorros e inversiones en el territorio nacional. Esta Ley incorpora novedosos elementos vinculados a los requisitos de ingreso a la industria bancaria, así como también establece nuevos enfoques en la labor de supervisión de las instituciones que conforman el Sistema Financiero Nacional.

Un importante cambio contenido en la reforma de la Ley 561, es la precisión con que se define lo que es un Grupo Financiero y la forma en que estos deben organizarse. Otro cambio de igual importancia, es la clara determinación del ejercicio por parte de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, de la supervisión



consolidada sobre los Grupos Financieros constituidos en el interior de la República, así como de las entidades que los integran. Todos estos cambios se introdujeron para imprimirle más eficacia a la gestión del riesgo por parte de las entidades financieras supervisadas y para fortalecer la confianza de los depositantes y del público en general en las instituciones financieras.

### **iii. Funciones de un banco.**

Teniendo en cuenta a (López Pascual & González, 2008), a lo largo del proceso histórico se han ido cimentando las 3 funciones principales de la banca,

1. La intermediación financiera entre ahorradores y prestatarios.
2. La oferta de un conjunto complejo de servicios, entre los que se destacan los servicios de cobros y pagos, incluyéndose también la asesoría económica de la banca a sus clientes, sean empresas o particulares.
3. La banca aparece como transmisora de la política monetaria del país ya que el banco emisor, a través del sistema de coeficientes, involucra a la banca privada y a otras instituciones financieras en el control de las variables monetarias: cantidad de dinero y tipos de interés (p.55).

### **iv. Clasificación de los bancos.**

A criterio de (Escoto Leiva, 2007), los bancos se clasifican de acuerdo a varios criterios, siendo su propiedad y su actividad, los más relevantes (pp.42-47).

**Según su propiedad:** Según el origen de su capital se clasifican en:

1. **Bancos públicos:** Son aquellos cuyo capital es aportado por el Estado.



2. **Bancos privados:** Son aquellos cuyo capital es aportado por accionistas particulares.
3. **Bancos mixtos:** Su capital se forma con aportes privados y oficiales.
4. **Bancos multilaterales.** Su capital se conforma por el aporte de varios estados al amparo de un convenio internacional. Ejemplos de esta clase de bancos son el Banco Mundial y el Banco Interamericano de desarrollo.

**Por objetivo o actividad:** Según el tipo de tipo de operaciones que realizan se tienen:

1. **Bancos comerciales.** Aquellos que operan con el público en general y ganan a través de la intermediación financiera y el crédito de consumo principalmente. Sus operaciones habituales incluyen depósitos en cuenta corriente, cuenta de ahorros, préstamos, cobranzas, pagos y cobranzas por cuentas de terceros, custodia de títulos y valores, alquileres de cajas de seguridad y financiación.
2. **Bancos de inversión.** Son organizaciones que aseguran y distribuyen nuevas inversiones de valores y ayudan a los negocios a obtener financiamiento.
3. **Bancos de desarrollo.** Tienen una finalidad crediticia específica. Incluyen, banca de fomento, banca hipotecaria, et
4. **Bancos centrales.** Es la autoridad monetaria por excelencia en cualquier país que tenga desarrollado su sistema financiero. Es una institución casi siempre estatal que tiene la función y la obligación de dirigir la política monetaria del gobierno. Dentro de las funciones del banco central se tienen:
  1. Emisión de moneda de curso legal con carácter exclusivo.
  2. Regulación bancaria y manejo de encaje bancario.
  3. Es el asesor financiero del gobierno y mantiene sus principales cuentas.



4. Se encarga de custodiar las reservas de divisas y oro del país.
5. Prestamista de última instancia en el sistema financiero.
6. Determina la relación de cambio entre la moneda del país y las monedas extranjeras.
7. Maneja la deuda pública.
8. Ejecuta y controla la política financiera y bancaria del país.
9. Escoto Leiva, Roxana. Banca comercial. EUNED, 2001.

**v. Operaciones bancarias.**

Desde el punto de vista conceptual ("Operaciones bancarias", 2020), son las que característicamente se celebran entre el banco y sus clientes, o bien, entre dos o más bancos entre sí.

La doctrina ha elaborado múltiples clasificaciones de las operaciones bancarias. La más corriente divide las operaciones bancarias en dos grandes grupos:

1. Un primer grupo constituido por las operaciones llamadas fundamentales, principales o típicas, que corresponde, en el fondo, a la realización de un negocio de crédito,
2. Un segundo grupo constituido por operaciones bancarias atípicas, neutras o complementarias en las que el crédito no interviene en absoluto; comprende la prestación de diversos servicios (servicios de banco), como el alquiler de cajas de seguridad, administración de propiedad, cobranza de documentos, cambio de divisas, cobranzas y pagos de servicios públicos, compraventa de títulos y otros bienes.

Las operaciones típicas (de crédito) se suelen clasificar a su vez en: a) activas, y b) pasivas, según que con ellas los bancos coloquen o capten recursos.



## 1. Operaciones Activas.

Conforme a (Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, 2013), en su artículo 1; define **operaciones activas** como: operaciones de crédito que implican el desembolso de dinero en efectivo o el otorgamiento de una línea de crédito bajo cualquier modalidad contractual;

Y son **operaciones activas bajo el sistema de cuotas**: Operación de crédito bajo la modalidad de desembolso de dinero que se repaga según el cronograma de pagos otorgado por la institución dentro del plazo de vencimiento, tales como créditos vehiculares, créditos de consumo, microcréditos y créditos hipotecarios de vivienda. No se considera bajo esta definición los créditos otorgados bajo la modalidad de tarjetas de crédito (p.4).

Citando a ("Operaciones bancarias", 2020), Son aquellas mediante las cuales los bancos conceden a sus clientes sumas dinerarias o disponibilidad para obtenerlas precisamente con cargo a los capitales que han recibido de sus clientes o a sus propios recursos financieros. Son operaciones por las cuales los banco conceden crédito, porque entregan las sumas convenidas o las ponen a disposición de sus clientes, obteniendo el derecho a su restitución no simultánea, sino en la forma, plazo y condiciones pactadas.

El banco es acreedor de los capitales facilitados a los clientes.

Serían ejemplos de operaciones bancarias activas:

1. Préstamo;
2. Descuento;
3. Apertura de crédito;





para lidiar con otros feudos; y a los gobiernos, quienes necesitan saldar sus deudas. El crédito se ha usado a lo largo de la historia como una herramienta diversa. En la época helénica, el crédito lo ocupaban los comerciantes y los negociantes para acrecentar sus empresas; durante la época de los romanos, los usureros se apoderaban de las tierras de los campesinos cuando éstos no pagaban sus diferentes deudas; en los siglos XIX y XX se usó el crédito para reactivar la economía (p.2).

### **Época de la antigüedad Mesopotamia:**

“Los sacerdotes de Uruk fueron los primeros banqueros de que se tiene noticia, ya que el templo recibía los dones habituales y las ofrendas ocasionales de los jefes de la tribu, así como de particulares deseosos de obtener favor divino. Disponía de considerables recursos que hacía fructificar al conseguir préstamos. El templo prestaba cereales a interés de los agricultores y a los comerciantes de la región; igualmente ofrecía adelantos a los esclavos para redimirse y a los guerreros caídos prisioneros para ser libertados. Todas esas operaciones se efectuaban en especie, puesto que no existía todavía la moneda. “Bajo la III dinastía Ur (2294-2187 a. C., el comercio de la banca se desarrolla en toda Babilonia, por los dioses-banqueros, cuyas dos operaciones principales eran la recepción en depósitos y el préstamo. Como la economía babilónica no conocía la moneda numeraria, siguen siendo los cereales (la cebada) los que regularon la mayoría de los cambios. Al propio tiempo, el comercio de los metales se desarrolla; los lingotes de plata y oro circulan e incluso el producto de su valor tiende a disminuir: el oro que, bajo la III dinastía de Ur, valía 10 veces



más que la plata, vale sólo seis veces más que en el reinado de Hammurabi<sup>1</sup>. El Código de Hammurabi reglamentaba el préstamo y el depósito de mercancías y en él se hace mención por primera vez en la historia del contrato de comisión. En Mesopotamia, en los años 1792 al 1750 a. C., se promulgó el Código de Hammurabi, el cual es una compilación de ordenanzas judiciales según litigios entre deudores y acreedores, donde se concedían ciertas facilidades a los campesinos para pagar sus deudas. En Mesopotamia “El préstamo es un acto muy corriente, que se establece en una de las dos mercancías utilizadas como moneda: la cebada o la plata”.<sup>4</sup> También se explica que todas las operaciones de crédito, gratuito o con interés, debían formalizarse con un contrato escrito. Existía regulación para proteger a los contratistas/participantes. “El artículo 71 del Código de Hammurabi, primera ley conocida sobre la usura, estipula que se perderá el derecho a recobrar el préstamo, si se rebasa el máximo legal del tipo de interés. Castiga el abuso de intereses con la pérdida de la deuda. En el mismo sentido, los artículos 48 al 52 protegen a los campesinos endeudados. Éstos no tienen la obligación de devolver el capital, ni siquiera los intereses, durante los años de inundación o de sequía. Si no tienen cebada ni plata, pueden liberarse de sus deudas cediendo a sus acreedores el producto de las cosechas. Igualmente, se les autoriza a devolver en cebada un préstamo en plata (pero con el interés correspondiente a la cebada). En la misma línea moralista, el artículo 113 prohíbe que el acreedor se apodere de la cebada del deudor, bajo pena de restitución de la cebada y pérdida de su préstamo” En este sentido,

---

<sup>1</sup> Código Hammurabi el primer código penal y civil de la humanidad. Consta de un prólogo, 282 leyes y un epílogo, donde se regula la vida social y económica en todos sus aspectos, estableciendo un riguroso e implacable sistema penal, basado por lo general en la conocida “Ley del Talión”, o lo que es lo mismo “ojo por ojo, diente por diente”.





el Código de Hammurabi define el crédito en todas sus facetas: tipo de interés, base jurídica, modalidades de reembolso, garantías y cobro (pp.2-3).

**Grecia clásica:**

“La moneda aparece en Grecia alrededor del año 687 a. C. La introducción de la moneda alteró en Grecia el régimen económico establecido desde siglos. En el año 594, Solón consagró en Atenas la supremacía del comerciante y autorizó el préstamo a interés, sin poner límites a la tasa, haciendo que se convirtiese esta ciudad en la capital de un imperio mediterráneo. Los banqueros griegos fueron primeramente comerciantes en dinero: aceptaban depósitos por los cuales el cliente recibía, a veces, un interés; con estos fondos de empréstito y con sus recursos propios, concedían, a su vez préstamos. Éstos se hacían la cosa más diversa (piezas de cuero, navíos y mercancías); a veces era exigida una fianza.

La operación a la cual se dedicaban sobre todo los bancos griegos y que dio lugar al contrato moderno de seguro marítimo, era el préstamo de la gruesa. Consistía en la entrega, por parte del banquero al prestario, de una suma de plata, entendiéndose que el deudor no devolvería la suma prestada sino en el caso de que las mercancías fueran afectadas por la fianza y embarcadas sobre el navío llegaran a buen puerto. Este préstamo a grandes riesgos hacia correr al banquero grandes peligros: como contrapartida se admitía que exigiera una tasa de interés muy superior a la de las operaciones corrientes, y que para las largas travesías llegaba generalmente a 30%. Como consecuencia de la progresiva disolución de los clanes y de la individualización de la sociedad, la situación de las gentes humildes se vuelve muy difícil. En contraste con los inmensos ingresos de los comerciantes y de los terratenientes, el campesino pobre vive en una parcela que apenas basta para mantener a su familia y cuya propiedad es precaria, ya que está condicionada a juicios severos de sucesión



y de hipoteca. Tras una enfermedad o una mala cosecha, el campesino se ve obligado a pedir un préstamo para poder vivir hasta la próxima primavera, enajenando así su tierra. Las primeras lindes hipotecarias datan de esa época. Si el prestatario no devolvía el préstamo perdía sus tierras; incluso, él, su mujer y sus hijos quedaban bajo la autoridad del acreedor y podían ser vendidos como esclavos. Y cuando les permitía usar la tierra, el acreedor se apropiaba de los productos. En el año 621, Solón emprende una serie de reformas en las cuales no se concede la redistribución de la tierra, pero retira a los acreedores el derecho de esclavizar a los deudores insolventes o a cualquier miembro de su familia, y también restituye las tierras a los antiguos propietarios, que las habían perdido al endeudarse. A pesar de los disturbios políticos que afectan a muchas ciudades griegas durante el siglo VI a. C., el progreso del comercio y de la industria permite amasar fortunas. A partir del siglo V a. C., el préstamo comercial se desarrolla para convertirse en uno de los factores de la prosperidad económica del país. Efectivamente, el aumento de la riqueza y del dinero favorece las inversiones financieras, y por otra parte la creciente actividad del mercado exige créditos, que se contraen normalmente por medio de un escrito, redactado de manera sencilla por el prestamista en presencia del prestatario. En el caso de los intereses que se cobraban, nunca rebasaron las tasas de 18%, excepto para los créditos marítimos, porque el riesgo de naufragio era extremadamente alto (pp. 3-4).

### **Crédito y sociedad en la Roma republicana:**

“Discípulos de los griegos, los banqueros privados romanos practicaban todas las operaciones de los trapezistas. (Recibían depósitos entre ellos, reembolsaban a la vista del depositante o a la presentación de cheques dirigidos por los depositantes en sus cajas, bien a su orden o a la de un tercero.) Mantenían el servicio de caja de sus clientes; prestaban a



interés, con garantía o sin ella; se convertían en fiadores para sus clientes; intervenían en las ventas de las subastas (auctions) haciendo adelantos a los participantes y, especialmente, abonando en seguida a los vendedores su importe por cuenta de los compradores, de los cuales se convertían en acreedores por la estipulación de *emptio venditio*<sup>2</sup>. Aseguraban las transferencias de dinero de un punto a otro del imperio, y para evitar los transportes materiales del dinero en metálico, escribían a sus corresponsales en las diversas plazas para que tuvieran a la disposición de sus clientes una cantidad de dinero a la presentación de una letra de crédito del mismo importe. Todo se regía por compensación: el corresponsal ingresando en caja los créditos del banquero en su plaza, y el banquero ingresando los de su corresponsal en Roma (pp.4-5).

### **Siglos XVII y XVIII la ideología de la Contrarreforma:**

Durante la Contrarreforma se desarrolla un formalismo estricto respecto al préstamo con interés, ya que intenta evitar cualquier concesión que se alinee con las tesis de Calvino; así, existen varias condenas teóricas contra el préstamo con interés, “algunos obispos emprenden una lucha despiadada contra la práctica del interés. Con ellos y con sus incesantes homilías, las tesis anti usurarias se propagan en la masa de los fieles. El catecismo también participa en ese combate, que pronto se revelará como reaccionario. Los manuales del siglo XVII, que se basan en la autoridad de las facultades de teología, son

---

<sup>2</sup> En el derecho romano, la compraventa o *emptio venditio* era un contrato consensual en virtud del cual el vendedor se obligaba a transmitir al comprador el goce pacífico de la cosa a cambio de una cantidad convenida de dinero, denominada precio.



unánimemente hostiles al préstamo con interés, con harta frecuencia asimilado al robo”. Históricamente, las jerarquías católicas intentan restablecer el orden en una sociedad resquebrajada por las interrogantes de la moralidad en la práctica de los préstamos con intereses; intentan recuperar la iniciativa y replicar el desafío de la Reforma con una propia. La Europa de la Contrarreforma fue una sociedad que se negó deliberadamente a incorporarse a los modelos económicos que se desarrollaban en el Norte y que fueron proclives a aceptar el crédito con interés; en tanto, el conjunto de los países católicos presentó una regresión parcial en sus fundamentos, es decir, su filosofía, sus enseñanzas y su vitalidad económica (p.10).

### **El endeudamiento:**

A principios del siglo XVI, los campesinos solicitan préstamos, que no se orientan a desarrollar los cultivos o a adquirir terrenos, sino para hacer frente a las obligaciones contraídas con anterioridad. La nobleza también se endeudaba masivamente a medida que la inflación reducía el valor real de sus ingresos. Los principales prestamistas, entonces, fueron el clero, la nobleza y el Estado, la burguesía de letrados y campesinos, quienes, acomodados, abandonan sus empleos, tierras, rebaños y comercios para vivir de las rentas. Hacia finales del siglo XVI, se presenta la quiebra colectiva, porque las garantías de las rentas se redujeron a casas abandonadas o de alquiler de bajo precio. A lo largo de la historia, existen críticas que dejan en entredicho la importancia del crédito, acusándolo de destruir el tejido social, cuando, en este caso, no es más que el epifenómeno de un fracaso social, provocado por el uso que las clases dominantes hacen de sus características (tasa de interés, plazos, garantías, etc.), para otorgar créditos. “En el siglo XVI el crédito tuvo un papel muy destacado en la conformación de la economía en Nueva España. Las



expediciones de conquista se financiaron, en parte, mediante este recurso; inmigrantes y funcionarios peninsulares que se trasladaban a ultramar solicitaban con frecuencia algún tipo de crédito para cubrir sus pasajes y para hacerse de un capital inicial con el que asentarse en las nuevas tierras; y en el virreinato no hubo actividad económica o profesional que no acudiese a alguna práctica crediticia o de financiamiento. La minería, el comercio, el transporte, el sector artesanal, la agricultura, la ganadería y el desarrollo inmobiliario requirieron, para su operación, de inversiones y capitales que, en muchos casos, se obtuvieron a crédito; la comercialización de la producción se solía realizar sobre esa base, y hasta en el reclutamiento de la mano de obra llegó a intervenir alguna práctica crediticia. El crédito, además, se utilizó ampliamente para afrontar necesidades relacionadas con el consumo, así como gastos extraordinarios derivados de una enfermedad, de un revés en los negocios, de una dote ante el matrimonio o en la entrada en la vida religiosa de un miembro de la familia; e, incluso, para satisfacer aspiraciones de tipo espiritual, como la dotación de una memoria de misas, de una capellanía o de una fundación piadosa (p-12).

#### **Tipos de créditos en Nicaragua.**

En Nicaragua la cartera crediticia se clasifica en 4 tipos de créditos a como lo establece la normativa:

Basándonos en lo que decreta (Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio, 2017) en su artículo 5, “Para evaluar la cartera de créditos se conformarán cuatro agrupaciones, que deberán ser tratadas separadamente conforme a los criterios que a continuación se señala:”

1. **Créditos de Consumo:** Son todos los créditos otorgados a personas naturales destinados a financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de obligaciones y servicios personales, cuya fuente principal de ingresos provenga de salarios,



remuneraciones por consultorías, rentas, alquileres, intereses por depósitos, rendimiento de inversiones, jubilaciones, entre otros. También, se imputarán a este grupo los créditos desembolsados por medio de tarjetas de crédito, así como los contratos de arrendamiento financiero, siempre y cuando la fuente de pago sea igual a la antes señalada.

2. **Créditos Hipotecarios para Vivienda:** Son los créditos otorgados a personas naturales para la adquisición, construcción, reparación, remodelación, ampliación, mejoramiento de viviendas, o adquisición de lotes con servicios, siempre que se encuentren amparados con garantía hipotecaria. También se imputarán a este grupo, los créditos otorgados para compra o construcción de vivienda de interés social, unifamiliar o multifamiliar, en los términos referidos en la Ley No. 677, Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Vivienda y de Acceso a la Vivienda de Interés Social y sus reformas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 80, del 4 de mayo de 2009 (Ley No. 677). La anterior enumeración debe entenderse taxativa, por lo que no comprende otros tipos de créditos, aun cuando éstos se encuentren amparados con garantía hipotecaria, los que deberán clasificarse como créditos comerciales.

3. **Microcrédito:** Los créditos otorgados en todo el Sistema Financiero, en moneda nacional o extranjera hasta por el equivalente de diez mil dólares (US\$10,000.00), a personas con negocio propio establecido de pequeña escala y que será devuelto con el producto de las ventas de bienes y servicios del mismo. Estos créditos son otorgados masivamente utilizando metodologías crediticias especializadas en microcrédito para evaluar y determinar la voluntad y capacidad de pago del potencial cliente. También, se imputarán a este grupo los créditos desembolsados por medio de tarjetas de crédito, siempre y cuando la fuente de pago sea igual a la antes señalada.



4. **Créditos Comerciales:** Son créditos otorgados en moneda nacional o extranjera por montos mayores al equivalente de diez mil dólares (US\$10,000.00) a personas naturales o jurídicas, orientados a financiar los sectores de la economía, tales como: industriales, agropecuarios, turismo, comercio, exportación, minería, construcción, comunicaciones, servicios y todas aquellas otras obligaciones de naturaleza comercial del deudor. También se imputarán a este grupo, los deudores de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), conforme la definición dada a este sector por la ley de la materia, así como todos los contratos de arrendamiento financiero suscritos con personas jurídicas o naturales sobre bienes de capital, entendiendo por tales aquellos que se destinen a la producción o a la prestación de algún servicio, cualquiera sea su valor.

La cartera comercial estará integrada, entre otras, por las siguientes operaciones:

1. Préstamos
2. Descuentos
3. Intereses y comisiones por cobrar
4. Aceptaciones
5. Sobregiros autorizados
6. Garantías bancarias
7. Cartas de crédito emitidas y confirmadas
8. Anticipo sobre documentos de exportación
9. Letras de cambio
10. Operaciones de factoraje (Factoring)
11. Arrendamiento financiero (Leasing)
12. Deudores por ventas de bienes a plazo



13. Todas aquellas otras obligaciones de naturaleza comercial del deudor (pp.2-3).

## ***2. Operaciones pasivas.***

Las operaciones pasivas son aquellas operaciones en que la institución recibe recurso del público. (Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, 2013) establece en su artículo 1, que las operaciones pasivas son aquellas operaciones de captación de fondos bajo cualquier modalidad contractual. Es decir, una persona deposita su dinero en el banco o institución de crédito con la finalidad de ganar un interés. Como, por ejemplo: cuentas de ahorro, depósitos, emisión de giros, etc., a esto le llamamos operaciones pasivas.

(“Operaciones bancarias”, 2020), explica que operaciones pasivas son aquellas mediante las cuales los bancos reciben medios y disponibilidades monetarias y financieras de sus clientes para aplicarlos a sus fines propios. Por medio de estas operaciones los bancos reciben créditos. La parte que entrega dinero obtiene el derecho de crédito a exigir su restitución no simultánea sino en la forma, plazo y condiciones pactadas. El banco es deudor del capital recibido.

### **Ejemplos de las operaciones bancarias pasivas:**

1. Los depósitos en cuenta corriente,
2. de ahorro y a plazo fijo.
3. También se incluyen en esta clasificación la emisión de instrumentos financieros.

#### *Depósitos en cuenta corriente.*

Es una modalidad de ahorro a la vista y se define como aquella cuenta en la que se registra débitos y créditos recíprocos entre el banco y el titular de la cuenta. Se compensa dando lugar a un saldo exigible por una u otra parte, según su signo. La cuenta corriente bancaria





es un contrato por medio del cual el banco recibe de una persona dinero u otros valores acreditables de inmediato en calidad de depósito o le otorga un crédito para girar contra él, los giros contra los fondos en cuenta corriente bancaria se han exclusivamente por medio de cheques, sin perjuicio de las notas de cargo que el depositante emita, cuando para ello estuviere autorizado, (Escoto Leiva, 2007)(p.61).

#### *Cuenta ahorro a plazo fijo.*

(Escoto Leiva, 2007), describe que la cuenta a plazo se caracteriza por tener una fecha de vencimiento en la que el depositante tiene el derecho de retirar la suma depositada. Actualmente hay muchas modalidades de estas captaciones. El proceso de ahorro a plazo es bastante sencillo, el cliente del banco con deseos de ahorrar a plazo puede optar por invertir directamente en las oficinas de captación del banco, en cuyo caso se denominaría “captación en ventanilla” o bien acudir al servicio de puesto de bolsa en cuyo caso se denominaría “captación en bolsa” (p. 71).

#### *Bonos bancarios.*

Los bonos bancarios son obligaciones a mediano plazo, entre tres y cinco años, con una rentabilidad ya preestablecida, por lo que cabe señalar son títulos de renta fija, esto productos financieros son emitidos por la banca industrial y comercial, así como algunas cajas de ahorro.

### ***3. Operaciones Neutras.***

Operaciones neutras son aquellas donde el banco no recibe ni otorga crédito, por ejemplo, las operaciones de mediación, donde el Banco solamente sirve de intermediario, en el caso de giros enviados al cobro, como agente recaudador del Estado, como custodia de valores, etc. (Olivo de la Touche & Maldonado G., s.f.) (p.97).



(Congreso, s.f.) determina que estas operaciones son aquellas en las cuales las instituciones de crédito no captan ni colocan recursos del público, sino que sólo prestan un servicio. Tipos de operaciones neutras. A continuación, se mencionan algunas de ellas:

1. Realizar por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas.
2. Prestar servicio de cajas de seguridad.
3. Expedir carta de crédito, previa recepción de su importe.
4. Hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de sus clientes.
5. Practicar operaciones de fideicomisos, mandatos y comisiones.
6. Recibir depósitos en administración o custodia en garantía por cuenta de terceros. Títulos o valores y en general de documentos mercantiles.
7. Desempeñar el cargo de albacea (en caso de juicios sucesorios).
8. Encargarse de hacer avalúos.
9. Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito.
10. Hacer el servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito por cuenta de la emisora. Etcétera.
11. Banca electrónica.

Una tesis de la UNAN Managua realizada por (Cruz Blanco & Palacios Roque, 2018), hace referencia a los tipos de operaciones neutras sobresaliendo las siguientes:

*Canales de servicio.*

Los canales de servicios se definen como circuitos definidos y cuyo objetivo final es facilitar el producto por parte de los productores para que los clientes puedan disfrutar de él al adquirirlo.



*Remesas.*

Las remesas son transferencias de capital de parte de una persona residente de un país hacia otro, estas transferencias constituyen un importante movimiento de salida de dinero para una nación y una importante llegada de divisas para otras, muy tenido en cuenta en la balanza de pago de la economía de un país.

*Mesa de cambio.*

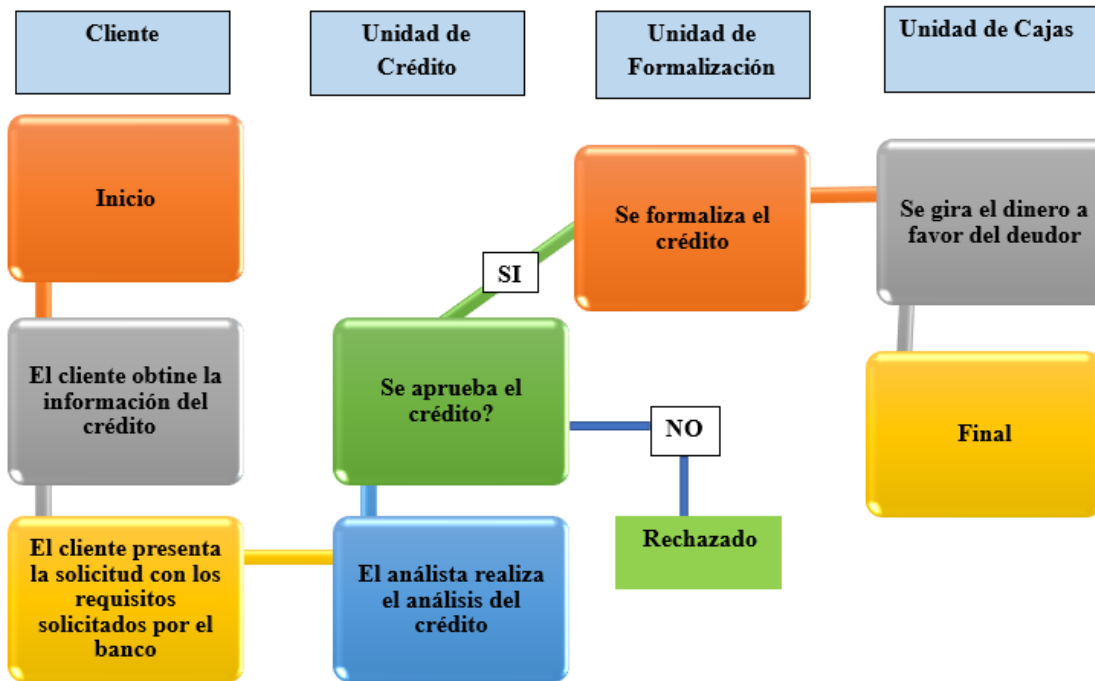
Es un servicio personalizado orientado a personas naturales y jurídicas, que permite adquirir divisas nacionales y extranjeras a través del intercambio de moneda, permitiendo una mayor rentabilidad del dinero a través de la negociación del tipo de cambio de moneda.

*Custodia y traslado de valores.*

Es un servicio que permite a los bancos, comercios y empresas transferir los riesgos inherentes a esta actividad, que tiene como finalidad el trasladar de manera eficiente y segura su dinero y objetos de valor, mediante mecanismos especializados que involucran a personas, dispositivos tecnológicos y procedimientos específicos, debidamente coordinados entre sí con el propósito de disminuir la probabilidad de siniestros, no sólo durante la realización del servicio, sino antes y después del mismo (pp.24-25).



**b. Proceso o elementos para el otorgamiento de un crédito de consumo.**



*Ilustración 2.* Proceso de crédito bancario, Fuente: (Escoto Leiva, 2007)(p.82)., Elaboración propia.

**i. Concepto Crédito de consumo.**

(Norma Sobre Gestion de Riesgo Crediticio, 2017), define crédito de consumo como todos los créditos otorgados a personas naturales destinados a financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de obligaciones y servicios personales, cuya fuente principal de ingresos provenga de salarios, remuneraciones por consultorías, rentas, alquileres, intereses por depósitos, rendimiento de inversiones, jubilaciones, entre otros.

**1. Requisitos para crédito de consumo con CREDIT BANK, S.A.**

Los requisitos para un (Crédito de Consumo, s.f.) para estudios superiores financiado por CREDIT BANK, S.A. son:



1. Solicitud de crédito con todos los datos del solicitante y/o fiador.
1. Fotocopia de cédula de identidad ciudadana o residencia del solicitante y/o fiador.
2. Estados de cuentas bancarias y tarjetas de crédito del solicitante y/o fiador.
3. Constancia de Ingresos y última colilla de pago INSS del solicitante y/o fiador.
4. Copia de un recibo de pago de servicios públicos (Agua, Luz o Teléfono).
5. Abrir cuenta bancaria en CREDIT BANK, S.A.
6. Carta de la universidad confirmando su aceptación y forma de pago.

### ***2. Requisitos según Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio.***

1. Información básica del deudor (nombre, dirección, teléfono, cédula de identidad, profesión u oficio, centro de trabajo, cargo).
2. Constancias salariales o fuente de ingresos con el respaldo correspondiente para trabajadores independientes o empleadores.
3. Estado de situación económica o declaración patrimonial.
4. Avalúos de las garantías ofrecidas.
5. Libertad de gravamen.
6. Evidencia de haber consultado a la Central de Riesgos de la Superintendencia (Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio, 2008) (pp.45-46).

### ***3. Las 5 C del crédito.***

Teniendo en cuenta a (A. Morales-Castro y J. Morales-Castro, 2014), ellos nos muestran mediante la ilustración 3, las características de las 5 c del crédito, contemplando los factores de riesgo que deberán ser evaluados al realizar un análisis.

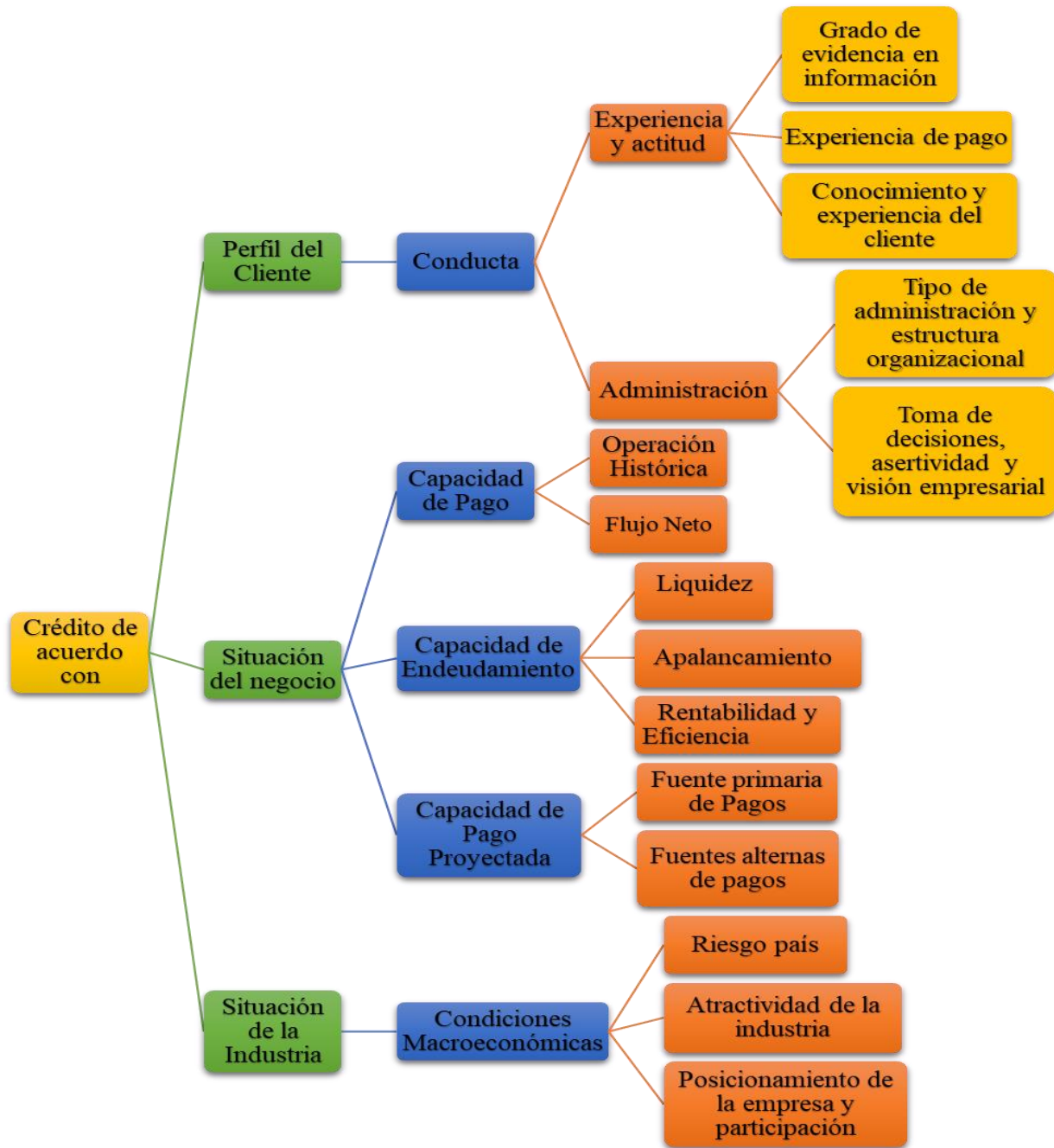


Ilustración 3. Las 5 C del Crédito, fuente: Crédito y Cobranza, p. 26.

#### 4. Primera C: Conducta.

(A. Morales-Castro y J. Morales-Castro, 2014), consideran que el objetivo de evaluar la conducta es determinar la calidad moral y capacidad administrativa de los clientes, a través de un análisis cualitativo del riesgo del deudor, que incluye evaluar la calidad y veracidad de la información del cliente, el desempeño en el pago de sus obligaciones con los bancos y con otros acreedores, liderazgo y las consecuencias en su operación. de crédito.

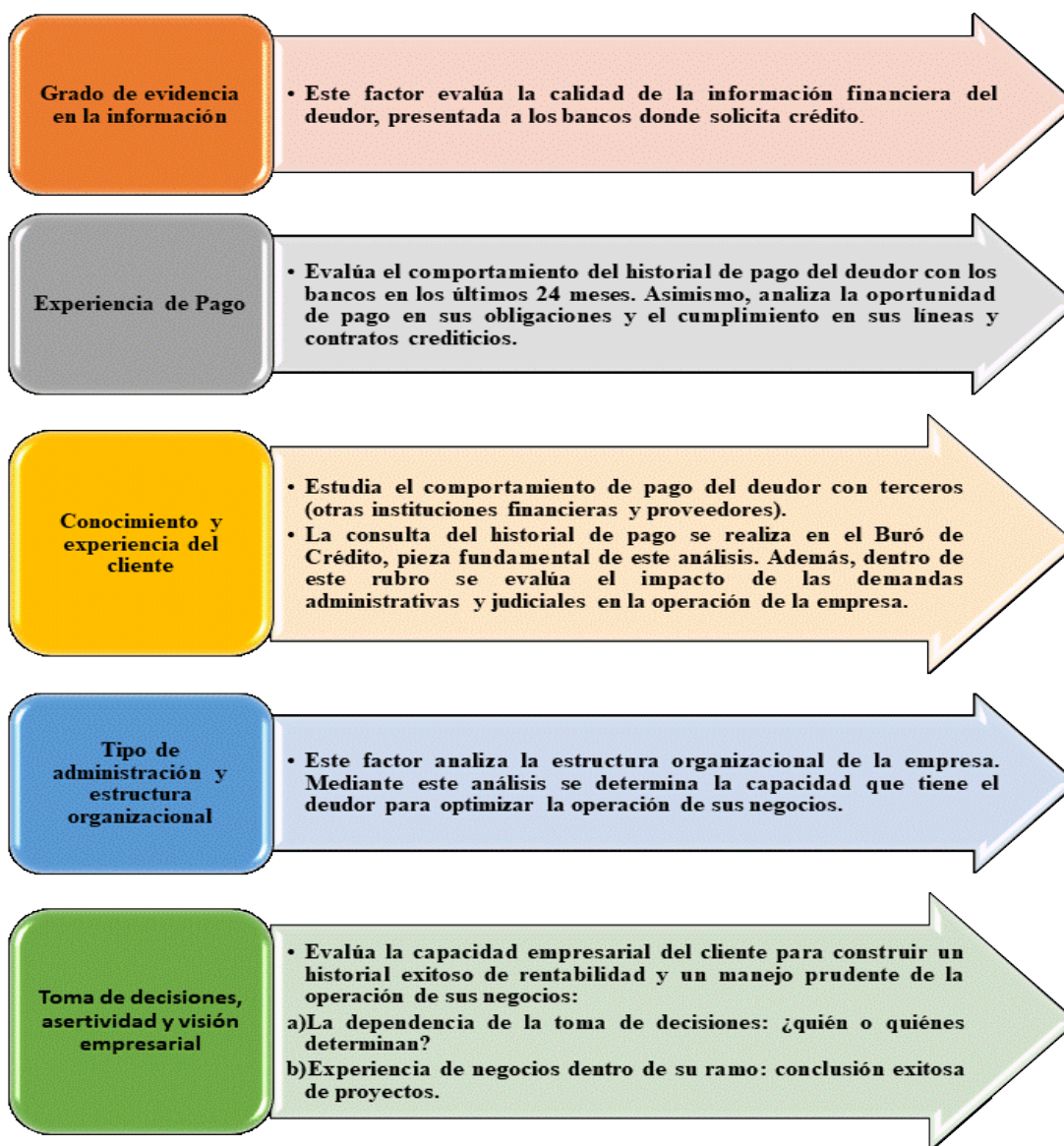


Ilustración 4. Factores de Conducta, Fuente: Elaboración propia



### 5. Segunda C: Capacidad de pago histórica.

(A. Morales-Castro y J. Morales-Castro, 2014), continúan explicando que el objetivo de analizar la capacidad de pago histórica es evaluar la habilidad del cliente de haber generado, en el pasado, los recursos suficientes para cumplir con sus compromisos financieros a través de un análisis cuantitativo de su riesgo financiero. Aquí se contempla el análisis de ventas netas, márgenes de utilidad y generación de flujo neto para cubrir el pago de intereses, capital, dividendos e inversiones y sus tendencias y comparación. Como se puede observar en la ilustración 5.

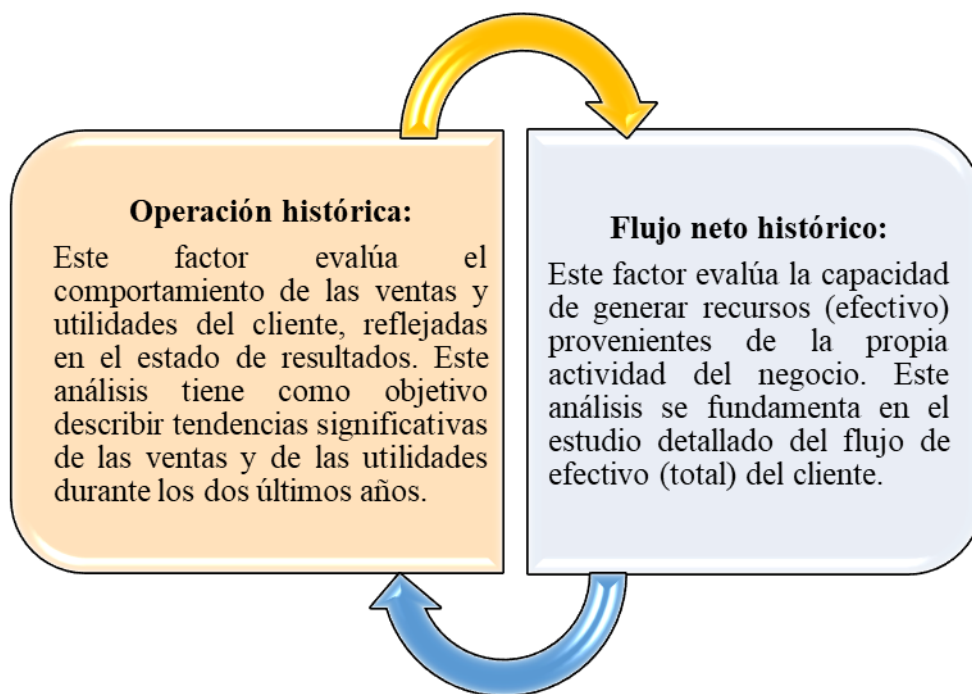


Ilustración 5. Factores de la capacidad de pago histórica, fuente: Elaboración propia


### 6. Tercera C: Capacidad de endeudamiento.

Desde el punto de vista de (A. Morales-Castro y J. Morales-Castro, 2014), el objetivo de este factor es medir la solidez de la estructura financiera de la empresa, evaluando la congruencia de los recursos solicitados acordes con su giro principal; todo ello a través de un análisis




cuantitativo del riesgo financiero del deudor. Aquí se contempla el análisis de tendencias y comparación con la industria de los índices de liquidez, apalancamiento, rentabilidad y eficiencia.

**Liquidez**



- Este factor analiza la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus compromisos a tiempo, y se calcula a través de las siguientes razones financieras:
  - a) Liquidez inmediata = (caja, bancos y Val. Realiz. + clientes) / pasivo a corto plazo
  - b) Liquidez = activo circulante / pasivo a corto plazo
- Este análisis de las razones financieras se debe complementar con un estudio del nivel de liquidez de la industria a la que pertenece el deudor.
- Asimismo, el análisis en el uso de los activos evalúa:
  - a) Rotación de inventarios.
  - b) Rotación de cuentas por cobrar.
  - c) Rotación de cuentas por pagar (ciclo económico).

**Apalancamiento**




**Apalancamiento**

FINANCIERO

- Este indicador analiza la estructura financiera (recursos de capital y de deuda) que el deudor utiliza para llevar a cabo las operaciones de la empresa. Su estructura financiera se mide a través del análisis del estado actual y de la tendencia de las siguientes razones financieras:
  - a) Apalancamiento = pasivo total / capital contable
  - b) Palanca financiera = pasivo con costo / capital contable
- Este análisis se complementa analizando la posición de apalancamiento de la industria a la que pertenece el deudor.

**Rentabilidad y eficiencia**



- Este factor identifica el flujo de utilidades en los últimos dos años de operación del deudor. Para ello, se construyen las siguientes razones financieras:
  - a) ROA (rendimiento sobre el activo) = utilidad neta / activo total
  - b) ROE (rendimiento sobre el patrimonio) = utilidad neta / capital contable
- Estas razones miden las tendencias y permiten realizar análisis comparativos respecto al promedio de rentabilidad de la industria a la que el deudor pertenece.
- De manera paralela, se lleva a cabo un análisis del estado actual y de la tendencia de la eficiencia del deudor a través de la razón:
  - Utilidad neta / Ventas netas

Ilustración 6. Factores de la Capacidad de Endeudamiento, fuente: Elaboración propia.



### 7. Cuarta C: Condiciones macroeconómicas.

Empleando las palabras de (A. Morales-Castro y J. Morales-Castro, 2014), el objetivo de este factor es determinar el comportamiento de la industria en su conjunto, para determinar la influencia que tiene en la capacidad y fortaleza financiera del deudor.

#### *El riesgo país.*

Se refiere al riesgo que asumen las entidades financieras por el posible impago por operaciones comerciales o préstamos que realizan a los sectores público y privado de otro país. El riesgo país refleja la percepción de los operadores sobre la posibilidad de que un país pueda afrontar sus compromisos financieros internacionales. En esencia, el objetivo del riesgo país consiste en definir cuál será la capacidad de los prestatarios de un país determinado, para acceder a las divisas necesarias que le permitan atender el servicio de la deuda contraída con dichas divisas, o en caso externo, determinar la probabilidad de que acontezca la suspensión del pago internacional. El riesgo país está determinado por ciertos índices, que evalúan a los países a través de/considerando su situación política y económica; esta apreciación es elaborada por *Euromoney*, *Institutional Investor*, *Standard & Poor's*, *Fitch IBCA México*, y *Moody's*, que son las calificadoras más importantes en el ámbito internacional (A. Morales-Castro y J. Morales-Castro, 2014), (p.32).

# El Riesgo País



## **Perspectiva de la Industria:**

Se determina la situación y perspectiva de crecimiento de la industria a la que pertenece el deudor dentro del contexto del perfil macroeconómico del país. Para ello, se evalúa el nivel de riesgo o atractividad de la industria mediante tres factores: el económico, el de portafolio y el financiero.

La calificación del riesgo sectorial o de la atractividad de la industria resulta de la ponderación de las calificaciones llevadas a cabo en los tres factores de riesgo anteriormente mencionados.



## **Posicionamiento de la empresa y participación:**

Este factor busca comparar a la empresa dentro de su industria, para determinar sus ventajas competitivas sostenibles y las desventajas frente a sus competidores.

Además, busca conocer el comportamiento del mercado donde el cliente participa a través de los factores que definen la competencia (mecanismos de asignación de precios, nivel tecnológico, grado de integración, requerimientos de inversión, grado de regulación, tipo de organización industrial, etc.) y el grado de influencia de la empresa sobre proveedores, clientes y otros agentes económicos que participen en la cadena productiva.

*Ilustración 7.* Factores de las Condiciones Macroeconómicas, fuente:

Elaboración propia.

## **8. Quinta C: Capacidad de pago proyectada.**

(A. Morales-Castro y J. Morales-Castro, 2014), finalizan haciendo énfasis en la quinta C del crédito y explican qué el objetivo de este factor es analizar la capacidad que tiene un cliente para generar efectivo suficiente en el futuro, y cumplir sus compromisos financieros, con base en la viabilidad de su negocio, dentro de la industria.



Capacidad de Pago Proyectada	
<p><b>Fuentes primarias de pago:</b></p> <p>La fuente primaria de pago se define como los recursos esperados de pago, expresados en el balance del deudor. Generalmente, la fuente primaria de pago se encuentra ligada con el destino que el deudor dará al crédito solicitado. El indicador más común es el flujo de efectivo neto.</p> <p>Con este indicador se llevan a cabo proyecciones del comportamiento de la fuente primaria de pago, con el mismo plazo establecido del crédito. Estas proyecciones incluyen escenarios desfavorables y promedio, los cuales ayudan a determinar el rango de variaciones negativas que puede presentar.</p>	<p><b>Fuentes alternas de pago:</b></p> <p>Las fuentes alternas de pago son un recurso adicional del deudor para hacer frente a sus compromisos financieros, cuando la fuente primaria de pago resulta insuficiente. Se reconocen principalmente como fuentes alternas de pago las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fuentes de fondeo con otras instituciones financieras.</li> <li>2. Fuentes de fondeo con mercados de deuda.</li> <li>3. Aportaciones de capital.</li> <li>4. Operaciones de factoraje.</li> </ol>

*Ilustración 8.* Factores de la capacidad de pago Proyecta, Elaboración: Fuente propia.

## ii. Central de Riesgo.

La (Norma sobre el Funcionamiento y Procesamiento de Datos de la CDR, 2006), afirma que la Central de Riesgo es un sistema que tiene como fin recibir y procesar información proporcionada por las instituciones financieras, relacionadas a las operaciones crediticias, generando información individual por institución financiera.

Según (SIBOIF, 2021), en Nicaragua operan 2 CDR privada que son Sinriesgos S.A. y Transunion) y una publica que pertenece ellos mismos (Central de Riesgo Pública de la SIBOIF).

INSTITUCIONES ▲	SIGLAS	NO. RESOLUCIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	DIRECCIÓN
Servicios de Información de Riesgos de Créditos, S.A. (SINRIESGOS, S.A.)	SINRIESGOS, S.A.	SIB-OIF-XIII-172-2006	20/09/2006	Rotonda Plaza España, 3 cuadras abajo, frente al nuevo edificio de Petronic.,
Transunion de Nicaragua, S.A.	Transunion, S.A.	SIB-OIF-XIII-102-2005	02/09/2005	Ofi plaza El retiro, Edificio 6, III Piso, Suite 625,

*Ilustración 9.* CDR que operan en Nicaragua, Fuente: SIBOIF, Centrales de Riesgos Privadas.



En un video publicado por la (SIBOIF, 2021), nos explican que las centrales de riesgos contienen lo siguiente:

Todas la operaciones crediticias directas e indirectas que los clientes presentan a nivel de sistema bancario activo de forma mensual, las deudas que contraen los usuarios del sistema financiero nacional que considera la información sobre el total de la deuda directa e indirecta, avales, cartas y fianzas, cartas de créditos, créditos aprobados no desembolsados, etc., los sobregiros en cuenta corriente, los sobregiros en cuentas corrientes, las garantías y los créditos castigados entre otras obligaciones.

### ***1. Importancia de la CDR.***

De conformidad con la (Norma sobre el Funcionamiento y Procesamiento de Datos de la CDR, 2006) en su artículo 1, son importante la CDR porque son las que regulan la recepción, procesamiento y suministro de la información crediticia proveniente de los bancos e instituciones financieras no bancarias supervisadas con el fin de mitigar el riesgo crediticio, garantizando el respeto a los derechos de los clientes de la misma, promoviendo la veracidad, confidencialidad y uso apropiado de la información.

Arto. 2 Alcance: Las disposiciones de la presente Norma son aplicables a todas las instituciones sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Para efectos de la presente norma, las entidades antes referidas serán denominadas “instituciones financieras”.

Artículo 4. Información a Reportar: Las instituciones financieras, deben remitir a la CDR la información crediticia correspondiente al cien por ciento (100%) de sus deudores, de conformidad con lo establecido en el Manual y la periodicidad que establezca el



Superintendente. Esta información debe coincidir con los saldos registrados en los estados financieros según se indica en el Manual Único de Cuentas (MUC) vigente (pp. 2-3).

**iii. Elementos de crédito.**

1. **Acreeedor o prestamista:** Provee los recursos
2. **Deudor o prestatario:** Recibe los recursos
3. **Monto:** Cantidad de dinero o bienes y artículos que solicita en el crédito establecido por el plan de inversión.
4. **Plazo:** El tiempo que el deudor tiene que pagar el crédito.
5. **Calendario de pago:** Cronograma que pacta los pagos de crédito.
6. **Garantía:** Activo que se utiliza para respaldar la deuda en caso de incumplimiento de los pagos.
7. **Condiciones:** Compromiso de que el usuario debe estar de acuerdo y debe cumplir.
8. **Intereses:** El valor del dinero que la entidad cobra al otorgar un crédito.

**1. Tasa de interés.**

De conformidad con la (Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, 2013) decreta en su artículo 12, de qué manera se determinan tasas de interés.

Las tasas de interés corriente y moratoria deben ser expresadas en forma efectiva anual para las operaciones activas otorgadas bajo el sistema de cuotas, independientemente de si, adicionalmente, se expresan en su equivalente para otros períodos. Para estos efectos, cuando se trate de operaciones activas se tomará como base de cálculo para la tasa de interés efectiva, que el año cuenta con 360 días. Para el caso de tarjetas de crédito, se seguirá lo establecido en la normativa que regula esta materia. Cuando se trate de operaciones pasivas, se tomará como base de cálculo para la tasa de interés efectiva que el año cuenta con 365



días. Las tasas de interés que difundan y apliquen las instituciones deberán ajustarse a los criterios antes señalados (p.11).

En palabras de la licenciada (Torrez, Comunicación personal, 02 de Diciembre, 2020). Una de las representantes de servicio al cliente de CREDIT BANK, S.A., ubicada en la sucursal de Multicentro las brisas, Managua, nos brindó información para optar a un crédito de consumo para maestría, orientando lo siguiente:

**La tasa de interés para los créditos de consumo es del 18%** y que será una tasa de interés variable, revisable y ajustable cada trimestre calendario conforme varíe la TABV (tasa de interés mínima variable). También agregó: **“aplican a este crédito personas que ganan como mínimo \$270 y cumplan los requisitos antes mencionados”**.

*Tipos de tasas de interés.*

(Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, 2013), define lo siguiente:

1. **Tasa de Costo Efectivo Anual (expresar en %):** es la tasa anual que refleje el costo total del crédito y permite igualar el valor actual de los pagos que serán efectuados por el cliente con los desembolsos del crédito que recibe.
2. **Tasa de Interés Corriente Anual y Tipo de tasa de interés:** se especificará si es tasa de interés fija o variable. En caso de ser variable, se detallará la tasa de referencia o factor de ajuste que resulta aplicable y la periodicidad para su modificación.
3. **Tasa de interés moratoria:** tasa de interés nominal anual a aplicarse en caso de que el crédito entre en mora (atrasos en sus pagos), (pp.47-48).



## **2. Monto.**

(Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, 2013), nos expresa el que monto es la suma total de dinero, expresada en la moneda del crédito, que el cliente recibirá en concepto de crédito o la línea de crédito autorizada; detallar, de corresponder, las deducciones a realizarse antes del desembolso del crédito (p.47).

Desde el punto de vista de (Torrez, Comunicación personal, 02 de Diciembre, 2020)., los pagos pueden realizarse en cuotas mensuales -dependiendo de la cantidad financiada serán las cuotas-.

Por ejemplo: si el monto a financiar es \$4,000.00 (valor real de la maestría con especialidad en Finanzas en UNAN, RUCFA) a un plazo de 36 meses, la cuota nivelada ya con seguro incluido será de \$151.14, se pueden realizar estos cálculos en el portal del banco.

En caso de mora, sin perjuicio de la vía ejecutiva y de los demás derechos que competen a mi acreedor, reconoceré desde la fecha en que se produzca la mora hasta la cancelación total de la deuda, un interés moratorio del CINCUENTA (50%) POR CIENTO de la tasa de interés corriente pactada, sin que se entienda en ningún caso que por el pago de intereses queda prorrogado el plazo de la deuda.

## **3. Comisiones y gastos.**

(Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, 2013), señala que las instituciones a través de su página en Internet deberán difundir la información sobre tasas de interés, comisiones y gastos, la cual deberá mostrarse en un espacio de fácil acceso junto a la información sobre los productos o servicios afectos a esos cobros y deberá estar permanentemente actualizada, debiendo ser idéntica a la información que la institución difunda en sus oficinas de





atención al público. Las instituciones deberán difundir la dirección electrónica de su página en Internet para que el cliente tome conocimiento de la forma en que puede acceder a la información contenida en la misma, se incluirá el concepto y monto de las dos comisiones y gastos más significativos; se incluirán el resto de las comisiones y gastos en un solo monto.

**4. Plazo.**

(Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, 2013), define plazo como

Crédito Consumo

Producto	Tasa de Interés Anual					Seguro de Vida Colectivo	Honorarios Legales
	Interés Corriente	Variable	Fija	Interés Moratorio	Comisión Bancaria		
Crédito Hipotecario	Hasta 9.63%	Según Libor	No aplica	Hasta 4.82%	Hasta 1%	0.55 sobre saldo por millar	Hasta 2%
Crédito de Vehículo	Hasta 12.50%	Según TABV	No aplica	Hasta 6.25%	Hasta 0.50%	0.55 sobre saldo por millar	Hasta 2%
Crédito Personal	Hasta 25%	Según TABV	No aplica	Hasta 12.50%	Hasta 2.00%	0.55 sobre saldo por millar	Hasta 2%

Ilustración 10. Comisiones e intereses, fuente: (Tarifarios, 2021).

cantidad de meses que transcurren desde el primer desembolso del crédito y la fecha programada del último pago o plazo de vigencia de la línea, según corresponda.



Según manifiesta (Torrez, Comunicación personal, 02 de Diciembre, 2020). “en este caso, como se está consultando el plazo en el que se puede cancelar un financiamiento por estudios superiores, estos tipos de créditos pueden cancelarse hasta un máximo de 60 meses, incluyendo un periodo de gracia de hasta de 24 meses según las políticas del banco”.

### ***5. Calendario de pago.***

(Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, 2013), explica que el cronograma de pagos incluirá el detalle de todos los pagos programados. Se incorpora, para cada fecha de pago, el monto del capital, intereses, prima del seguro, otras comisiones y gastos, así como, el monto total del pago para dicha fecha. La estructura del cronograma de pagos deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo 2, mismo que forma parte integrante de la presente norma. El cronograma de pagos solamente será requerido para las operaciones activas bajo el sistema de cuotas.

En el caso que la obligación sea contratada en córdobas con mantenimiento de valor, el cronograma de pagos se entregará en la moneda extranjera de referencia.

Anexo 2 de la presente norma:



Tabla 1

Cronograma de pagos

Expresado en... (moneda del crédito)

Fecha programada de pago	Capital	Intereses *	Prima del seguro	Otras comisiones y gastos	Monto total del pago
a	b	c	d	e	(f):b+c+d+e
xx/xx/20xx	\$	\$	\$	\$	\$
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...
Total	\$	\$	\$	\$	\$

\*Detallar en caso de que la tasa de interés es variable; para el cálculo de las sucesivas cuotas se considerará la última tasa de interés vigente, Fuente: (Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, 2013),(pp.48-49).

6. Cuota.

(Matemática financiera primer edición Noel Reyes Alvarado) Es el importe que se programa para liquidar tanto el capital o principal, así como los intereses y demás conceptos que genera una deuda.

*Pasos para elaborar una tabla de amortización y determinar la cuota de un préstamo personal (financiamiento de estudios de maestría) bajo el sistema de cuota nivelada.*



(A. Morales-Castro y J. Morales-Castro, 2014), nos explican paso a paso la forma de realizar un estudio y preparación de una solicitud de crédito personal. Así como también las fórmulas que se requieren para realizar los diferentes cálculos relacionados a un préstamo personal bajo modalidad de cuota nivelada.

Para una mejor comprensión también se muestra un ejemplo aplicando las fórmulas antes mencionadas. Se presenta el detalle de la tabla de amortización que se genera al contratar y desembolsar un préstamo con la distribución de lo aplicado al principal y a intereses corrientes. Se indica el factor para el cálculo del seguro de vida y se expone un ejemplo para su cálculo; éste se suma a la cuota nivelada para completar el monto que debe pagar mensualmente conforme lo pactado.

En aquellos casos que el cliente no pague en la fecha de vencimiento de la cuota se genera un interés moratorio diario que se calcula sobre el monto de principal vencido; también se presenta un ejemplo de esta situación. Se aclara que los modelos aquí mencionados no aplican para préstamos de consumo con garantía prendaria e hipotecaria (vehículos e inmuebles). Además, los valores reflejados en los ejemplos y tabla de amortización (ilustración 11) se mantendrán exactos solo si el cliente realiza los pagos en las fechas exactas establecidas.

1. **Monto:** Monto del préstamo solicitado por el cliente.
2. **% de comisión:** Porcentaje cobrado sobre el monto del préstamo.
3. **Monto a financiar:** Total que resulta de sumar el monto y la comisión.
4. **Tasa de interés corriente:** Porcentaje anual cobrado por el dinero otorgado en préstamo.



5. **Tasa de interés moratoria:** Corresponde al 50% del interés corriente pactado y se calcula sobre el saldo de principal de las cuotas vencidas.
6. **Plazo:** Tiempo en meses establecido para la duración del préstamo.
7. **SVSD:** Seguro de vida saldo deudor para garantizar el pago del préstamo en caso de muerte del deudor.
8. **Fecha de desembolso:** Fecha en que se desembolsan al cliente los fondos dados en préstamo.
9. **Fecha de primer pago:** Fecha en que el cliente debe realizar su primer pago.
10. **Abono extraordinario:** Pago adicional a la cuota del mes realizado por el cliente con la intención de reducir el saldo del préstamo.
11. **No. de cuota:** Consecutivo que indica el número de cuota a ser pagada.
12. **Fecha:** Fecha establecida para el pago de cada cuota mensual.
13. **Días:** Días exactos transcurridos desde la fecha de pago del mes anterior hasta la fecha de pago del siguiente mes.
14. **Interés:** Monto de interés a pagar en cada mes.
15. **Principal:** Monto que se abonó cada mes al saldo de principal.
16. **Cuota nivelada (sin SVSD):** Suma de interés más principal a pagar por el cliente mensualmente y a la cual hay que adicionar el seguro de vida.
17. **Cuota con SVSD:** Suma de interés, principal y SVSD.
18. **Saldo de principal:** Monto del préstamo sin intereses que está pendiente de pago.
19. **TCEA:** Tasa de costo efectiva anual; es el costo real del crédito incluyendo todos los gastos originados por éste.
20. **PPUP:** Préstamo Personal Universal Preaprobado.



Financiamiento de crédito personal				Condiciones de otorgamiento					
MONTO	\$	4,000.00		Tasa interés corriente anual	18%	Tasa efectiva anual TEA			
Plazo		36		Tasa interés corriente mensual	1.50%	Tasa efectiva mensual TEM			
				Tasa interés moratorio	9.00%				
				Comisión bancaria	2%				
				Seguro sobre saldo deudor	0.15%	Con un mínimo de \$2			
				Fecha de desembolso	05/03/2021				

Cuota	Fecha de pago	Saldo capital inicial	Cuota mensual	Amortización de intereses	Amortización de capital	Saldo capital final	Seguro	Total cuota mensual
0	20/03/2021					\$ 4,000.00		
1	20/04/2021	\$ 4,000.00	\$ 144.61	\$ 60.00	\$ 84.61	\$ 3,915.39	\$ 6.00	\$ 150.61
2	20/05/2021	\$ 3,915.39	\$ 144.61	\$ 58.73	\$ 85.88	\$ 3,829.51	\$ 5.87	\$ 150.48
3	20/06/2021	\$ 3,829.51	\$ 144.61	\$ 57.44	\$ 87.17	\$ 3,742.34	\$ 5.74	\$ 150.35
4	20/07/2021	\$ 3,742.34	\$ 144.61	\$ 56.14	\$ 88.47	\$ 3,653.87	\$ 5.61	\$ 150.22
5	20/08/2021	\$ 3,653.87	\$ 144.61	\$ 54.81	\$ 89.80	\$ 3,564.07	\$ 5.48	\$ 150.09
6	20/09/2021	\$ 3,564.07	\$ 144.61	\$ 53.46	\$ 91.15	\$ 3,472.92	\$ 5.35	\$ 149.96
7	20/10/2021	\$ 3,472.92	\$ 144.61	\$ 52.09	\$ 92.52	\$ 3,380.40	\$ 5.21	\$ 149.82
8	20/11/2021	\$ 3,380.40	\$ 144.61	\$ 50.71	\$ 93.90	\$ 3,286.50	\$ 5.07	\$ 149.68
9	20/12/2021	\$ 3,286.50	\$ 144.61	\$ 49.30	\$ 95.31	\$ 3,191.19	\$ 4.93	\$ 149.54
10	20/01/2022	\$ 3,191.19	\$ 144.61	\$ 47.87	\$ 96.74	\$ 3,094.45	\$ 4.79	\$ 149.40
11	20/02/2022	\$ 3,094.45	\$ 144.61	\$ 46.42	\$ 98.19	\$ 2,996.25	\$ 4.64	\$ 149.25
12	20/03/2022	\$ 2,996.25	\$ 144.61	\$ 44.94	\$ 99.67	\$ 2,896.59	\$ 4.49	\$ 149.10
13	20/04/2022	\$ 2,896.59	\$ 144.61	\$ 43.45	\$ 101.16	\$ 2,795.43	\$ 4.34	\$ 148.95
14	20/05/2022	\$ 2,795.43	\$ 144.61	\$ 41.93	\$ 102.68	\$ 2,692.75	\$ 4.19	\$ 148.80
15	20/06/2022	\$ 2,692.75	\$ 144.61	\$ 40.39	\$ 104.22	\$ 2,588.53	\$ 4.04	\$ 148.65
16	20/07/2022	\$ 2,588.53	\$ 144.61	\$ 38.83	\$ 105.78	\$ 2,482.75	\$ 3.88	\$ 148.49
17	20/08/2022	\$ 2,482.75	\$ 144.61	\$ 37.24	\$ 107.37	\$ 2,375.38	\$ 3.72	\$ 148.33
18	20/09/2022	\$ 2,375.38	\$ 144.61	\$ 35.63	\$ 108.98	\$ 2,266.40	\$ 3.56	\$ 148.17
19	20/10/2022	\$ 2,266.40	\$ 144.61	\$ 34.00	\$ 110.61	\$ 2,155.79	\$ 3.40	\$ 148.01
20	20/11/2022	\$ 2,155.79	\$ 144.61	\$ 32.34	\$ 112.27	\$ 2,043.52	\$ 3.23	\$ 147.84
21	20/12/2022	\$ 2,043.52	\$ 144.61	\$ 30.65	\$ 113.96	\$ 1,929.56	\$ 3.07	\$ 147.67
22	20/01/2023	\$ 1,929.56	\$ 144.61	\$ 28.94	\$ 115.67	\$ 1,813.89	\$ 2.89	\$ 147.50
23	20/02/2023	\$ 1,813.89	\$ 144.61	\$ 27.21	\$ 117.40	\$ 1,696.49	\$ 2.72	\$ 147.33
24	20/03/2023	\$ 1,696.49	\$ 144.61	\$ 25.45	\$ 119.16	\$ 1,577.33	\$ 2.54	\$ 147.15
25	20/04/2023	\$ 1,577.33	\$ 144.61	\$ 23.66	\$ 120.95	\$ 1,456.38	\$ 2.37	\$ 146.98
26	20/05/2023	\$ 1,456.38	\$ 144.61	\$ 21.85	\$ 122.76	\$ 1,333.62	\$ 2.18	\$ 146.79
27	20/06/2023	\$ 1,333.62	\$ 144.61	\$ 20.00	\$ 124.61	\$ 1,209.01	\$ 2.00	\$ 146.61
28	20/07/2023	\$ 1,209.01	\$ 144.61	\$ 18.14	\$ 126.47	\$ 1,082.54	\$ 2.00	\$ 146.61
29	20/08/2023	\$ 1,082.54	\$ 144.61	\$ 16.24	\$ 128.37	\$ 954.16	\$ 2.00	\$ 146.61
30	20/09/2023	\$ 954.16	\$ 144.61	\$ 14.31	\$ 130.30	\$ 823.87	\$ 2.00	\$ 146.61
31	20/10/2023	\$ 823.87	\$ 144.61	\$ 12.36	\$ 132.25	\$ 691.62	\$ 2.00	\$ 146.61
32	20/11/2023	\$ 691.62	\$ 144.61	\$ 10.37	\$ 134.24	\$ 557.38	\$ 2.00	\$ 146.61
33	20/12/2023	\$ 557.38	\$ 144.61	\$ 8.36	\$ 136.25	\$ 421.13	\$ 2.00	\$ 146.61
34	20/01/2024	\$ 421.13	\$ 144.61	\$ 6.32	\$ 138.29	\$ 282.84	\$ 2.00	\$ 146.61
35	20/02/2024	\$ 282.84	\$ 144.61	\$ 4.24	\$ 140.37	\$ 142.47	\$ 2.00	\$ 146.61
36	20/03/2024	\$ 142.47	\$ 144.61	\$ 2.14	\$ 142.47	\$ (0.00)	\$ 2.00	\$ 146.61
		<b>Total</b>	\$ 5,205.94	\$ 1,205.94	\$ 4,000.00		\$129.35	\$ 5,335.29

Ilustración 11. Tabla de pagos para crédito de consumo (solicitante del financiamiento para estudio de maestría), Fuente: Elaboración propia.



A continuación, detallamos las fórmulas que utilizamos para el cálculo de la cuota mensual y también para el resto de la tabla:

1. Para calcular la comisión por desembolso, correspondiente a \$80 se tendrá que realizar lo siguiente:

$$\text{Comisión por desembolso} = \frac{\text{Monto del financiamiento} * \text{porcentaje de comisión bancaria}}{\text{bancaria}}$$

$$\text{Comisión por desembolso} = 4000 * 2\%$$

$$\text{Comisión por desembolso} = \$80$$

2. Para calcular la cuota mensual, correspondiente a \$144.61, donde n equivale al plazo del crédito en meses.

$$\text{Factor de Recuperación de Capital} = \frac{\text{Tasa de interés corriente mensual} * (1 + \text{tasa de interés corriente mensual})^n}{((1 + \text{tasa de interés corriente mensual})^n - 1)}$$

$$\text{Cuota mensual} = \text{Monto del financiamiento} * \text{FRC}$$

$$\text{FCR} = \frac{(1.50\% * ((1 + 1.50\%)^36))}{(((1 + 1.50\%)^36) - 1)} = 0.036152$$

$$\text{Cuota mensual} = 4000 * 0.036152 = \$ 144.61$$

3. Para calcular el interés mensual del primer mes, correspondiente a \$60

$$\text{Interés mensual del primer mes} = \text{Capital inicial} * \text{TEA} * 30/360$$

$$\text{Interés mensual del primer mes} = 4000 * 18\% * 30/360$$

$$\text{Interés mensual del primer mes} = \$ 60.00$$



4. Para calcular el capital a amortizar en la primera cuota, correspondiente a **\$84.61**, para calcular el capital a amortizar en el segundo mes solo se sustituye el monto del interés del segundo mes.

**Capital a amortizar en la**

**primera cuota =** Cuota mensual - intereses del mes

**Capital a amortizar en la**

**primera cuota =** 144.61-60

**Capital a amortizar en la**

**primera cuota =** \$ **84.61**

5. Para calcular el saldo capital final, equivalente a **\$3,915.39**

**Saldo capital final =** saldo de capital inicial - porción de capital abonado del mes

**Saldo capital final =** 4000- 84.61

**Saldo capital final =** \$ **3,915.39**

6. Para calcular el seguro, correspondiente a **\$6**

**Seguro =** saldo capital inicial \* % del seguro

**Seguro =** 4000\*0.15%

**Seguro =** \$ **6.00**

7. Para calcular el total de cuota mensual, correspondiente a **\$150.61**

**Total cuota mensual =** Cuota mensual + la porción del seguro

**Total cuota mensual =** 144.61-6

**Total cuota mensual =** \$ **150.61**





8. Cálculo del interés moratorio: La fecha de pago de la primera cuota es el 20/04/2021, supongamos que el cliente paga la cuota después de 10 días, es decir el 30/04/2021, el cálculo se realizaría de la siguiente manera:

**Cálculo del interés**

$$\text{moratorio} = \text{Porción de capital en mora} * \text{tasa de interés} * \text{días en mora}/360$$

**Cálculo del interés**

$$\text{moratorio} = 84.61 * 9\% * 10/360$$

**Cálculo del interés**

$$\text{moratorio} = \$ \quad 0.21$$

**7. Proceso para el otorgamiento de un crédito.**

(A. Morales-Castro y J. Morales-Castro, 2014), recomiendan establecer y desarrollar los procedimientos para el análisis, evaluación y otorgamiento de créditos, registro y control de la cartera de clientes, para lo cual realiza las siguientes operaciones:

1. Análisis para la apertura de nuevas cuentas.
2. Control del archivo de antecedentes de crédito.
3. Vigilar que las investigaciones de crédito sean las adecuadas, en relación con las políticas establecidas para la apertura de cuentas.
4. Autorizar los pedidos enviados por ventas en el sentido que se pueda otorgar el crédito.
5. Controlar que la apertura de cuentas tenga su base en un riesgo prudente basado en las políticas establecidas para el caso.



6. Autorizar los créditos y ampliación de los mismos a favor de terceros, para la enajenación de material bibliográfico.
7. Efectuar la investigación crediticia de posibles clientes para el otorgamiento de créditos.
8. Informes a las demás áreas de la empresa: finanzas, recursos humanos, contabilidad, ventas, gerencia general, etcétera (pp.89-90).

(A. Morales-Castro y J. Morales-Castro, 2014), nos explican un poco más acerca del procedimiento para el otorgamiento de un crédito y definen lo siguiente:

*Solicitud de crédito.*

La información que se incorpora en una solicitud varía de acuerdo con el tipo de crédito que se pretende otorgar al solicitante y la política de la empresa, algunas compañías sólo piden información sobre lo siguiente:

1. Residencia
2. Empleo
3. Ingresos, garantías.
4. Otras cuentas corrientes
5. Ambiente

En pequeñas poblaciones (y algunas veces en las grandes) se conoce en términos generales la clase de persona que solicita el crédito, porque es muy fácil conocer la reputación de las personas en cuanto al cumplimiento del pago de sus créditos. Se le puede calificar con diferentes mote, por ejemplo, como descuidado, ordenado, pagador, parrandero, hombre de negocios, etcétera.



### *Entrevista.*

Para evaluar mejor al solicitante se debe disponer de información acerca de su sinceridad, apariencia y personalidad, además de los datos objetivos que puedan comprobar en cuanto al cumplimiento de sus deudas, y con los resultados se pueden hacer ajustes sobre las condiciones de crédito; así como detectar si hay omisiones voluntarias e involuntarias. También se puede juzgar o determinar la edad y el estado civil y su posible impacto en el cumplimiento de sus deudas, se tiene la creencia generalizada de que las personas de mayor edad son más responsables en sus compromisos, pero no siempre es así, por ello la entrevista ayuda a completar el perfil del solicitante de crédito y completar datos para el analista de crédito.

### *Visita domiciliaria.*

La personalidad y la capacidad se reflejan en el hogar. Debe verse la proporción del ingreso aplicado al gasto del alojamiento: si tiene casa propia o departamento amueblado y si tiene residencia prolongada, generalmente se aprovecha la visita para examinar los contratos de luz y de teléfono, el tipo de negocio, su ubicación y apariencia, los precios de venta, las inversiones aparentes o documentadas, y demás.

### *Empleo.*

El examen de este renglón permite conocer la regularidad del ingreso, la cantidad mensual o semanal, los ingresos extras, la seguridad que el solicitante tiene en el trabajo, la permanencia en el mismo y si la empresa es de prestigio.



*Cuentas bancarias.*

El hecho de que la persona posea cuentas bancarias o seguros de vida o contra accidentes, sea miembro de alguna asociación, etc., generalmente señala el grado de confianza que se le puede dar, dado que refleja responsabilidad y estabilidad.

*Bienes muebles e inmuebles.*

La casa y el valor de los bienes muebles indican la posición social y económica del solicitante de crédito, a la vez que en forma ligera revelan si pueden servir de garantía en caso necesario. Lo mismo puede decirse de los bienes inmuebles. Conviene analizar el recibo de la renta y observar la cantidad mensual de pago.

*Fiadores y avalistas.*

Si el solicitante de crédito demuestra tener capacidad para recibir un monto de crédito relativamente bajo, se puede completar la seguridad de pagar los adeudos por medio de garantías personales, la seguridad del pago puede considerarse completa. Estas garantías personales pueden ser fiadores.

*Contrato de compra-venta registrado.*

Una de las mejores garantías se puede obtener con el contrato de compra-venta autorizado por un corredor público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, si se trata de un bien inmueble. Puede hacerse con cláusula rescisoria y con reserva de dominio. En caso de que no pague el cliente, entonces se procede a la posesión del bien inmueble por parte de la empresa.

*Ingresos.*

El ingreso total es el factor base para fijar el límite de crédito; deben estudiarse los porcentajes que se gastan en la región como promedio en cada uno de los rubros de las necesidades básicas que deben pagar los solicitantes de crédito; en forma muy general, pueden tomarse los siguientes porcentajes:

• Alimentación	50.26%
• Alojamiento	14.36%
• Vestuario	9.63%
• Diversiones	2.50%
• Servidumbre	1.23%
• Impuestos	12.02%
• Bienes duraderos	1.15%
• Pago de deudas	0.19%
• Inversiones	0.55%
• Diversos	8.21%

*Ilustración 12.* Ingresos, Fuente: (A. Morales-Castro y J. Morales-Castro, 2014) (Como se citó en Montaño, Agustín, Administración de la cobranza. Programación y control, México,

Pero estos porcentajes dependen del nivel de ingresos de las personas y del lugar geográfico donde residan.

*Experiencia crediticia.*

Debe investigarse si el solicitante tiene antecedentes de crédito y la forma como los ha pagado. En este caso, se debe solicitar la opinión que tiene el acreedor del solicitante de crédito para conocer si en términos generales es cumplido, pagos con ligero retraso, retrasos a veces, mal pagador, etcétera.

*Enganche.*

En forma general, alcanza de 10 a 33% del precio de venta. Si la política es de seguridad, el enganche debe ser grande, pero si la política de la empresa es correr riesgos altos y cubrir

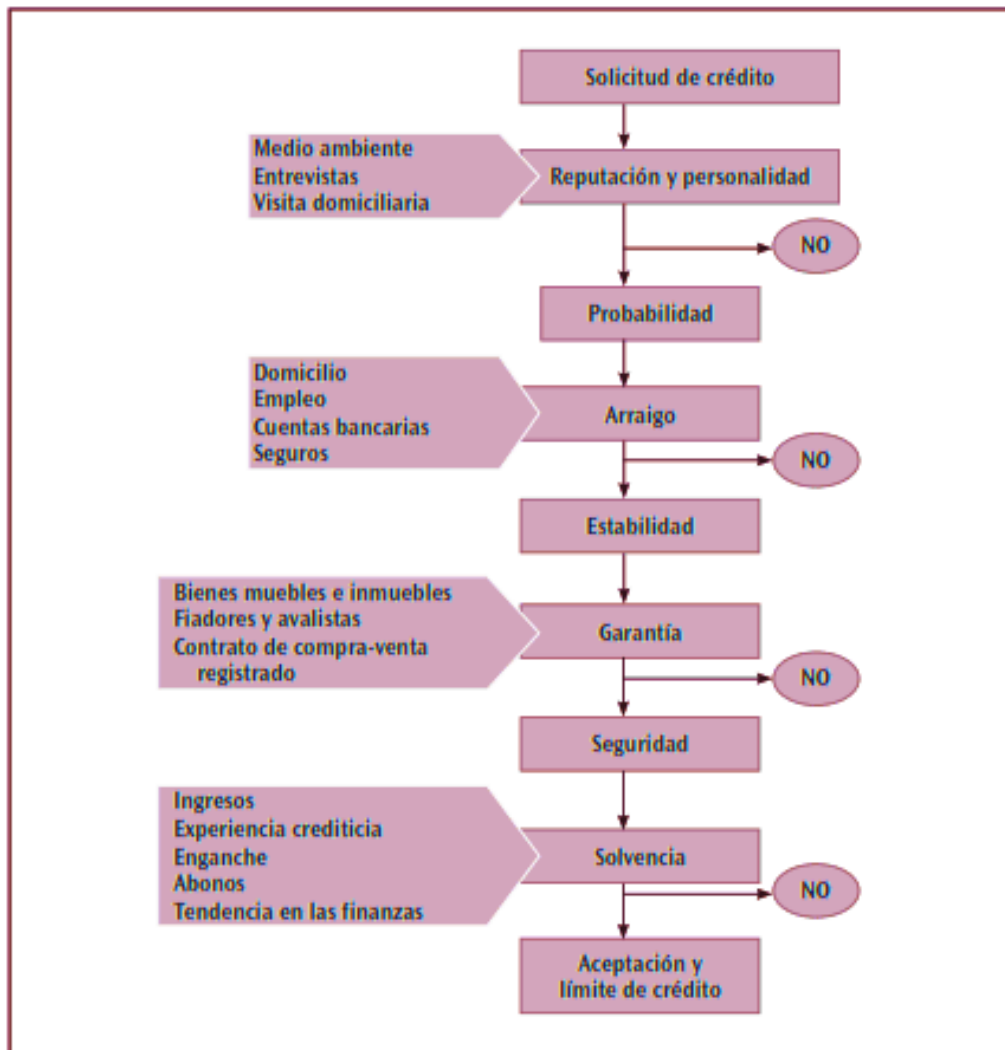


las pérdidas con un mayor volumen de ventas, el enganche será pequeño. Generalmente, se pregunta al cliente cuánto desea pagar de contado y se respeta su deseo, siempre que se encuentre por arriba del mínimo.

#### *Abonos.*

Para calcular el importe de los abonos, se divide el saldo neto del crédito entre el número de pagos que se haya fijado. El saldo neto es la diferencia entre el precio de venta y la cantidad de contado más el sobreprecio, el cual está integrado por los intereses y los gastos de manejo de las cuentas por cobra (pp.103-105).

A continuación, mostramos en la ilustración 13, un pequeño diagrama en el que se puede apreciar el proceso o evaluación que se lleva a cabo para determinar si el solicitante cumple con todos los requisitos y políticas que establece la entidad financiera. (A. Morales-Castro y J. Morales-Castro, 2014), (como se citó en Cole, Robert H., Administración del crédito a las empresas y al consumidor, México, Diana, 1977, p. 192).” Una investigación de crédito se lleva a cabo para ayudar a tomar una sana decisión respecto al crédito; este propósito debiera tenerse constantemente en mente cuando se emprende una investigación de crédito [...]. La investigación no busca información por simple capricho, busca información pertinente a la decisión específica de crédito suficiente para asegurar que la decisión recaerá dentro del límite de la probabilidad de recuperación de acuerdo con las políticas de operación”.



*Ilustración 13.* Proceso de análisis para otorgar un crédito a los consumidores finales, Fuente: (A. Morales-Castro y J. Morales-Castro, 2014), (como se citó en Montaña, Agustín, Administración de la cobranza. Programación y control, México, Trillas, 1987, p. 40.).

#### iv. Capacidad de pago.

Según (Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio, 2009), define en su artículo reformado número 6 qué, para el otorgamiento de créditos de consumo e hipotecarios para vivienda, se analizará la capacidad de pago y la de endeudamiento en base a los ingresos del



solicitante, su patrimonio neto, las cuotas y saldo de sus diversas obligaciones. Para la obtención de la información antes mencionada, la institución financiera requerirá del cliente el suministro de esta, así como, mediante consulta a la Central de Riesgos de la Superintendencia u otros antecedentes complementarios que permitan estimar la calidad del conjunto de las obligaciones del deudor sujeto de evaluación, tales como la información del historial crediticio del deudor de centrales de riesgo privadas que tenga a su disposición la institución financiera (p.3).

La evaluación de los deudores se efectuará utilizando tecnologías crediticias especializadas en créditos de consumo e hipotecario para vivienda conforme los aspectos mínimos de gestión de riesgo referidos en el literal a) del artículo 18 de la presente norma.

(Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio, 2009), en su artículo número 18, continúa explicando de qué manera interviene la Superintendencia en las provisiones por deficiencia en la gestión del crédito de consumo, que se determinará de la siguiente forma:

a) **Para créditos de consumo e hipotecarios para vivienda:** La Superintendencia en sus visitas de inspección, evaluará la actividad de créditos de consumo e hipotecarios para vivienda de la institución financiera con la finalidad de verificar si existen factores de riesgos adicionales por deficiencia en la gestión del riesgo de los créditos de consumo e hipotecarios para vivienda; y, en consecuencia, la necesidad de constituir una provisión por riesgo adicional.

A efectos de determinar la provisión por riesgo adicional, la Superintendencia evaluará las políticas, prácticas y procedimientos de concesión y administración de créditos de





consumo e hipotecarios para vivienda, verificando que contemplen como mínimo los aspectos siguientes:

1. La capacidad de pago, identificando las fuentes de ingreso y su estabilidad.
2. Tomar en cuenta el endeudamiento total del deudor (y de su cónyuge, cuando los ingresos de éste sean incluidos en el análisis) con la institución y con otras instituciones financieras del sistema financiero en el cálculo de la deuda total a fin de determinar su capacidad de endeudamiento y su carácter de sobre endeudado.
3. Considerar entre las variables diferenciadoras del riesgo, el número de instituciones con las que los deudores hayan contraído obligaciones, así como las relaciones deuda total/ingreso anual neto o deuda total/ingreso mensual neto como factor de selección y/o de alerta, aplicando un criterio acorde con el perfil de riesgo de la clientela, segmentado por nivel de ingresos.
4. Considerar niveles apropiados de cuota/ingreso o cuota/flujo neto después de gastos, para determinar la capacidad de endeudamiento, adecuadamente diferenciados por productos y rango de ingresos, utilizando supuestos realistas al convertir saldos de créditos en equivalente de cuotas.
5. Efectuar el proceso completo de evaluación para el otorgamiento de créditos para todas las modalidades de crédito, incluyendo la ampliación de líneas. En este sentido, se deberá considerar una nueva evaluación que incluya la capacidad de endeudamiento a la fecha y el comportamiento de pago en el sistema, entre otros factores.
6. Considerar para el otorgamiento de créditos hipotecarios, una relación monto del préstamo/valor del bien (“Loan-to-value”) acorde con el perfil de riesgo de los clientes.



7. Para el caso de líneas de crédito revolventes, se debe fijar un nivel máximo en función de la capacidad de pago del cliente y su endeudamiento total en el sistema.
8. Incluir como parte del seguimiento de las carteras crediticias el análisis y la evaluación periódica de la evolución de su calidad, no sólo en función de la mora histórica y otros factores de discriminación del riesgo sino también en función de la fecha de concesión de los créditos (análisis de cosechas) a fin de poder tomar medidas correctivas. En particular, este análisis se deberá aplicar con especial énfasis a los resultados de las campañas de aumento de líneas de crédito por tarjeta, o de captación de clientes para productos de créditos de consumo,
9. Contar con indicadores y sistemas de alerta para el monitoreo del uso de tarjeta de crédito mediante retiros de dinero en efectivo, así como para la aplicación de las medidas de reducción del riesgo crediticio que sean necesarias.
10. En el caso de las tarjetas de crédito, identificar a los deudores que sólo efectúan el pago mínimo, y establecer mecanismos de seguimiento específicos para tomar las medidas correctivas que fueran necesarias (pp.2-3).

Cuando se determine que las políticas, prácticas y procedimientos de concesión, administración y control de créditos no se ajustan a los lineamientos indicados en el presente literal, a juicio del Superintendente, según el nivel de deficiencias encontradas, podrá ordenar a la institución financiera a constituir y mantener una provisión adicional a las referidas en los artículos 13, 14 y 17 de la presente norma, desde el punto veinticinco (0.25%) hasta el punto cincuenta por ciento (0.50%), respecto del valor neto en libros de la cartera de créditos de consumo e hipotecarios para vivienda.



En el caso que el Superintendente ordene a la institución financiera la constitución de la provisión antes referida, el gerente general deberá ponerla en conocimiento de la Junta Directiva a través de su Presidente instando a dicho órgano de dirección superior a tomar las medidas necesarias para corregir las deficiencias en los mecanismos, pautas, procedimientos y políticas dictadas por dicho órgano para la gestión de créditos de consumo e hipotecario para vivienda.

Dicha provisión podrá ser eliminada, mediante resolución del Superintendente, cuando en la siguiente evaluación de la Superintendencia se compruebe el cumplimiento de los lineamientos referidos en el presente literal; o a petición de parte, demostrando cumplimiento de los referidos lineamientos (p.3).

**c. Marco legal que incide para el otorgamiento de un crédito Emitida por la SIBOIF**

**i. SIBOIF.**

Como expresa la (Ley de la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras, 1999) en su artículo 1, SIBOIF es el principal ente regulador de los bancos en Nicaragua y es el encargado de velar por los intereses de los depositantes que confían sus fondos a las Instituciones Financieras, legalmente autorizadas para recibirlos y preservar la seguridad y confianza del público en dichas instituciones; promoviendo una adecuada supervisión que procure su solvencia y liquidez en la intermediación de los recursos a ellos confiados (p.1).

**1. Función.**

Según la (Ley de la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras, 1999), en su artículo 3 enumera las atribuciones de la Superintendencia, dentro de sus funciones se encuentra:



1. Resolver las solicitudes presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para abrir y poner en operación nuevos bancos, sucursales y agencias bancarias y demás instituciones a que se refiere el artículo anterior.
2. Fiscalizar el funcionamiento de todas las entidades bajo su ámbito de acción.
3. Regular la suficiencia de capital, la concentración de crédito, el crédito a partes relacionadas y la clasificación y provisionamiento de cartera.
4. Hacer cumplir las leyes especiales y generales y las normas reglamentarias que rijan para la constitución, transformación y disolución de las instituciones sujetas a su vigilancia, control y fiscalización.
5. Resolver y ejecutar la intervención de cualquier banco o entidad financiera, en los casos contemplados por la ley.
6. Solicitar y ejecutar la liquidación forzosa de cualquier banco o entidad financiera bajo su fiscalización, en los casos contemplados por la ley.
7. Hacer cumplir las disposiciones a que las entidades fiscalizadas estén obligadas conforme a la presente Ley y, en particular, las normas de política monetaria y cambiaria dictadas por el Banco Central de Nicaragua e imponer sanciones de carácter administrativo por el incumplimiento.
8. Hacer del conocimiento público el nombre o razón social de las entidades sometidas a su fiscalización, de acuerdo con el Artículo 2 de esta Ley, así como la lista de los nombres de sus Directores y cargos que ostentaren.
9. Requerir de los bancos y demás instituciones fiscalizadas los informes que necesite para el cumplimiento de sus funciones.



10. Inspeccionar regularmente las instituciones que le corresponda, vigilar y realizar arqueos y otras verificaciones convenientes por medio del personal de la Superintendencia o el debidamente contratado para tal efecto. En este caso el personal está obligado a observar el sigilo bancario, so pena de responsabilidad civiles y penales del caso. Estas inspecciones, arqueos y verificaciones deberán realizarse por lo menos una vez al año, las cuales podrán llevarse a cabo sin previo aviso a las instituciones a inspeccionar.

11. Objetar los nombramientos de los Directores, del Gerente General o del Principal Ejecutivo y del Auditor Interno de las Instituciones Financieras sujetas a su fiscalización, si no llenan los requisitos de ley. Así mismo la Superintendencia podrá ordenar la destitución de los Directores y funcionarios de las Instituciones sometidas a su competencia, por irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones de conformidad con esta Ley, todo sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan.

12. Impartir a las instituciones sujetas a su vigilancia, las instrucciones necesarias para subsanar las deficiencias o irregularidades que se encontraren y adoptar las medidas que sean de su competencia para sancionar administrativamente y corregir las infracciones que se hubieren cometido.

13. Asesorar en la materia de su competencia a las Instituciones fiscalizadas, cuando éstas así lo soliciten.

14. Dictar las normas y disposiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta Ley.

15. Contratar servicios de auditoría, cuando lo considere conveniente, para el mejor desempeño de sus funciones, sin menoscabo de las disposiciones legales vigentes.



16. Suscribir acuerdos de intercambio de información y cooperación con organismos o grupos de organismos de supervisión de índole financiera de otros países o de carácter internacional.

17. Realizar todas aquellas actividades compatibles con su naturaleza fiscalizadora y cualquier otra que dispongan las leyes.

De esta manera la SIBOIF juega un papel muy importante en el desarrollo económico del país al brindar los instrumentos jurídicos (Normas, Políticas y Mecanismos) que se encargan de establecer un marco regulatorio en las operaciones activas y pasivas que realizan los clientes de las diferentes Instituciones Financieras todo esto para prevenir actos de “Lavado de Dinero”; al mantener un Sistema Financiero regulado y controlado permite que exista una armonía entre las Instituciones que a su vez se encuentran dotadas de las suficientes herramientas de trabajo para realizar sus operaciones.

De conformidad a la (Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio, 2008), establece que la Superintendencia tiene como función lo siguiente:

*Revisión de la clasificación de la cartera por la Superintendencia.*

En conformidad con el artículo 17, el Superintendente podrá revisar en cualquier momento las clasificaciones de la cartera de activos reportadas por la institución financiera, pudiendo tal revisión dar lugar a modificaciones o reclasificaciones totales o parciales de los activos considerados, o a que se ordene una nueva clasificación cuando se observen discrepancias significativas (p.8).

a) Para los créditos de consumo, hipotecarios para vivienda y microcréditos, se revisará el cien por ciento (100%) de la cartera en base a la morosidad de la misma.



Las provisiones resultantes de las evaluaciones efectuadas por el Superintendente deberán constituirse y reflejarse en los estados financieros de la institución financiera a más tardar al cierre del mismo mes en que se determinen.

## ***2. ¿A quiénes supervisa?***

(SIBOIF, 1999), afirma en su artículo 2 qué, la Superintendencia tiene a su cargo autorizar, supervisar, vigilar y fiscalizar la constitución y el funcionamiento de todos los bancos, sucursales y agencias bancarias que operen en el país, ya sean entidades estatales o privadas, nacionales o extranjeras, que se dediquen habitualmente en forma directa o indirecta, a actividades de intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros o a la prestación de otros servicios bancarios.

La Superintendencia también autorizará, supervisar, vigilará y fiscalizará las instituciones financieras no bancarias, que operen con recursos del público en 2 los términos establecidos en la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.

La Superintendencia también autorizará, supervisar, vigilará y fiscalizará las Instituciones Financieras no Bancarias que por leyes especiales corresponda regular su funcionamiento.

La Superintendencia ejercerá en forma consolidada la supervisión, vigilancia y fiscalización de los grupos financieros, así como las demás facultades que le corresponden en relación con tales grupos, en los términos previstos en la ley (p.1).

### **ii. Norma de Gestión de Riesgo Crediticio.**

(Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio, 2008), declara en su artículo 2 qué, la presente norma tiene por objeto:



1. Establecer las disposiciones mínimas sobre la gestión de riesgos con que las instituciones deberán contar para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar el riesgo de crédito.
2. Establecer las pautas mínimas para regular la evaluación y clasificación de los activos de riesgo según la calidad de los deudores.
3. Determinar los requerimientos mínimos de provisiones de acuerdo a las pérdidas esperadas de los respectivos activos.

**Arto. 3 Alcance.** - Las disposiciones de la presente norma son aplicables a los bancos, sociedades financieras y compañías de seguros.

***1. Partes que conforman el expediente de crédito del deudor.***

(Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio, 2008), en su anexo número 1, capítulo IV, expone las partes que conforman el expediente de crédito:

1. Información general.
2. Documentación legal.
3. Estados financieros y solicitud del crédito.
4. Garantías, inscripciones, avalúos e inspecciones.
5. Historial del deudor y documentación relativa a la capacidad de pago.
6. Propuesta para aprobación y autorización del crédito.
7. Reestructuraciones y prórrogas.
8. Informes de inspección y/o seguimiento.
9. Ficha de evaluación del deudor (pp.52-53).

Y como otra información en su capítulo III, detalla lo siguiente:





1. Solicitud de crédito.
2. Contrato de crédito o instrumento de crédito con fuerza ejecutiva.
3. Estudio de viabilidad crediticia realizada al deudor, que sirvió de base para la aprobación del crédito, el cual debe incluir al menos, análisis de capacidad de pago y de situación financiera, comportamiento de pago del deudor, clara identificación del destino de los fondos y fuentes originales de repago.
4. Resolución aprobatoria del crédito.
5. Correspondencia enviada y recibida, la cual deberá estar archivada en forma cronológica y ascendente respecto a la fecha (p.50).

***2. Requisitos o datos mínimos del expediente de un crédito de consumo.***

(Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio, 2008), señala en su anexo número 1, capítulo 1, señala que las instituciones financieras mantendrán expedientes de créditos individuales permanentemente actualizados para cada uno de sus deudores, sean estos manejados físicamente y/o electrónicamente, con la documentación e información suficiente para el adecuado manejo de la cartera y para respaldar el proceso de calificación y control de los activos de riesgo, los que deberán incluir la propuesta de crédito elevada a las instancias resolutorias (comité de crédito), así como la resolución donde se exponga las condiciones exigidas por dicho comité o junta directiva.

En caso que el expediente sea manejado electrónicamente, la institución deberá proporcionar a los equipos de inspección las facilidades requeridas para acceder a la plataforma tecnológica.

**Información legal y económica financiera**



**a) créditos hipotecarios para vivienda, créditos de consumo y fiadores solidarios**

- 7. Información básica del deudor (nombre, dirección, teléfono, cédula de identidad, profesión u oficio, centro de trabajo, cargo).
- 8. Constancias salariales o fuente de ingresos con el respaldo correspondiente para trabajadores independientes o empleadores.
- 9. Estado de situación económica o declaración patrimonial.
- 10. Avalúos de las garantías ofrecidas.
- 11. Libertad de gravamen.
- 12. Evidencia de haber consultado a la Central de Riesgos de la Superintendencia (pp.45-46).

**3. Provisión para los créditos de consumo.**

(Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio, 2008), declara en su artículo número13, los alcances y criterios para la clasificación de las provisiones (pp.11-12). La institución financiera deberá clasificar su cartera de consumo permanentemente con base a los criterios establecidos en el artículo 6 y el literal a) del artículo 11 de la presente norma y constituir las correspondientes provisiones mínimas de acuerdo al cuadro siguiente:

Tabla 2

*Clasificación y provisión de los créditos de consumo*

	<b>Clasificación</b>	<b>Días de atraso</b>	<b>Provisión</b>
A	Riesgo normal	Hasta 30	2%
B	Riesgo potencial	De 31 hasta 60	5%
C	Riesgo real	De 61 hasta 90	20%



D	Dudosa recuperación	De 91 hasta 180	50%
E	Irrecuperables	Más de 180	100%

---

Fuente: SIBOIF, Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio, Managua, 2008, p.12.

**Arto. 17 Revisión de la clasificación de la cartera por la Superintendencia.** El Superintendente podrá revisar en cualquier momento las clasificaciones de la cartera de activos reportadas por la institución financiera, pudiendo tal revisión dar lugar a modificaciones o reclasificaciones totales o parciales de los activos considerados, o a que se ordene una nueva clasificación cuando se observen discrepancias significativas.

La revisión de la clasificación de la cartera podrá efectuarse de la manera siguiente:

a) Para los créditos de consumo, hipotecarios para vivienda y microcréditos, se revisará el cien por ciento (100%) de la cartera en base a la morosidad de la misma.

**iii. Norma de transparencia en las operaciones financieras.**

(Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, 2013), considerando que: el artículo 52 de la Ley 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros (LGB), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 232, del 30 de noviembre de 2005, señala que los bancos deberán comunicar por escrito a sus clientes, las condiciones financieras a que están sujetas las diversas operaciones activas y pasivas, especialmente las tasas de interés nominales o efectivas con su respectiva forma de cálculo, y que en los contratos deberá expresarse de manera clara, el costo de la operación, comisiones o cualquier otro cargo que le afecte al cliente.



El objeto de la presente norma es establecer el tipo de información que las instituciones financieras deberán presentar a sus clientes sobre las operaciones o servicios que prestan, así como, los plazos y la forma en que esta información debe ser presentada; de tal forma que estos cuenten con información clara, precisa y comprensible para poder elegir por sí mismos, responsablemente, los productos o servicios financieros adecuados a sus intereses y ser conocedores de los compromisos y deberes que asumen en la contratación con las instituciones financieras. Asimismo, la norma tiene por objeto regular, entre otros aspectos, la determinación de la tasa de costo efectiva anual (TCEA), la contratación de seguros, las cláusulas abusivas, el sistema de atención al cliente y los requisitos para presentar reclamos ante la Superintendencia (p.5).

### ***1. Resumen de operaciones activas.***

(Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, 2013), refiere en su artículo reformado número 18 el resumen Informativo para operaciones activas y cronograma de pagos.

El resumen informativo para operaciones activas muestra el detalle de las tasas de interés corriente y moratoria, las comisiones y los gastos que serán de cuenta del cliente y resume algunas de las obligaciones contraídas por el cliente y/o por la institución que sean relevantes para ambas partes. No obstante, su entrega al cliente no exime a la institución de incorporar en el cuerpo del contrato las cláusulas que regulen los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El resumen informativo para operaciones activas deberá llevar la firma de la persona autorizada por la institución financiera.



El resumen informativo para operaciones activas<sup>3</sup> deberá ser entregado al cliente con copia con acuse de recibo firmado por éste, para su lectura. En caso de existir dudas sobre los conceptos que contiene dicho documento, la institución deberá aclararlas. Luego de leído el documento y aclaradas las dudas que hubiera, las partes lo firmarán por duplicado, quedando un ejemplar en poder de la institución como constancia del cumplimiento de su entrega al cliente.

El resumen informativo para operaciones activas junto con el contrato firmado, deberá mantenerse en los archivos que la institución disponga para su conservación.

---

<sup>3</sup> Ver en anexo tabla 3 resumen informativo de operaciones activas.



**IV. Evaluación de una solicitud de crédito de consumo para el financiamiento de estudios, en el banco CREDIT BANK, S.A., en el año 2019.**

**a) Perfil de la empresa**

**✚ Historia de la empresa**

Los orígenes de CREDIT BANK, S.A. se remontan a noviembre de 1991, cuando Ramiro Ortiz Mayorga, junto con 133 socios provenientes de diversas actividades económicas en Nicaragua, fundó CREDIT BANK, S.A.

A CREDIT BANK, S.A. le siguieron CREDIT BANK, S.A. Costa Rica (1992), CREDIT BANK, S.A. el Salvador (1996), CREDIT BANK, S.A. República Dominicana, CREDIT BANK, S.A. Ecuador (2000), CREDIT BANK, S.A. Honduras (2001), St. Georges CREDIT BANK, S.A. en Panamá (2002), CREDIT BANK, S.A. Guatemala (2007) y St. Georges Bank Grupo Promerica en Islas Caimán.

Somos un grupo financiero pujante e innovador, creciendo de forma balanceada y consistente, redefiniendo nuestras estrategias de forma permanente, en función de brindarles apoyo a personas y empresas, especialmente en los sectores productivos. La influencia positiva de nuestras organizaciones en las comunidades demuestra el compromiso que tenemos de ser responsables y consecuentes.

Lo más importante que hemos logrado ha sido apoyar actividades que se han ido transformando en beneficio para las colectividades en las cuales desarrollamos nuestros negocios, generando así bienestar económico para clientes y colaboradores. Nuestra actividad genera empleos directos e ingresos significativos para todos aquellos individuos y empresas que nos proveen bienes y servicios para nuestra actividad de intermediación de recursos; para las compañías grandes, medianas y pequeñas, cuyos proyectos apoyamos y a quienes asesoramos en



sus distintas actividades; para todos los productores y empresarios que apoyamos en las actividades que desean emprender y también, en varios países, al Estado, no sólo como una entidad que presta servicios bancarios y financieros al gobierno, sociedades y entes descentralizados, sino también como un gran contribuyente.

De cara a las próximas décadas, continuaremos trabajando con ahínco para que nuestros productos y servicios se ajusten a las siempre cambiantes necesidades y demandas del mercado, redefiniendo y reinventando nuestras estrategias para poder continuar apoyando a las actividades de cada país y coadyuvando al desarrollo de nuestros productos, servicios y formas de suministrarlos, que nos permitan crecer y ampliar las capacidades de nuestro entorno, de manera que CREDIT BANK, S.A. continúe progresando de forma sustentable, y poder así tener la capacidad de retribuir parte de nuestra prosperidad a los países donde trabajamos. Estamos conscientes de nuestro papel en la sociedad, que tenemos la responsabilidad de trabajar con el resto del sistema financiero, nuestros reguladores y otras autoridades, para asegurar un sistema financiero sólido que sirva de motor para el progreso de nuestros países.

CREDIT BANK, S.A. continuará cosechando éxitos gracias a sus eficientes colaboradores y ejecutivos, a nuestros millones de clientes, accionistas y directores comprometidos, los que diariamente nos ayudan a progresar y a trascender fronteras.

**✚ Misión:**

Impulsar una banca que desarrolle relaciones y ofrezca productos y servicios a nuestras comunidades, para ayudarles a superar sus límites, sean estos culturales, económicos, personales o geográficos.

**✚ Visión:**



En CREDIT BANK, S.A. creemos que todas las personas y empresas de nuestras comunidades deberían superar sus límites para alcanzar el éxito que se merecen.

**+ Valores:**

- 1. Empatía Permanente:** Ponernos en el lugar del otro, comprender sus metas es nuestra esencia para encontrar soluciones conjuntamente. Impulsamos una banca de relaciones que desarrolla negocios rentables a largo plazo.
- 2. Emprendedores por Naturaleza:** Nacimos con la visión y trabajo de emprendedores que jamás se dieron por vencidos frente a fronteras culturales, económicas, personales o geográficas. Con esta naturaleza queremos inspirar a otros.
- 3. Confianza compartida:** Nuestras acciones en los mercados que servimos fortalecen la confianza y la credibilidad que nos identifica para tomar decisiones conjuntas con nuestros clientes y conseguir resultados de beneficio mutuo.
- 4. Cultura común:** Somos de acá, conocemos nuestras comunidades, sabemos de los desafíos que implica superarlos. Usamos nuestra experiencia, energía y creatividad para vencer prejuicios y contratiempos y así ayudarlos a alcanzar sus sueños.

**+ Organización:**



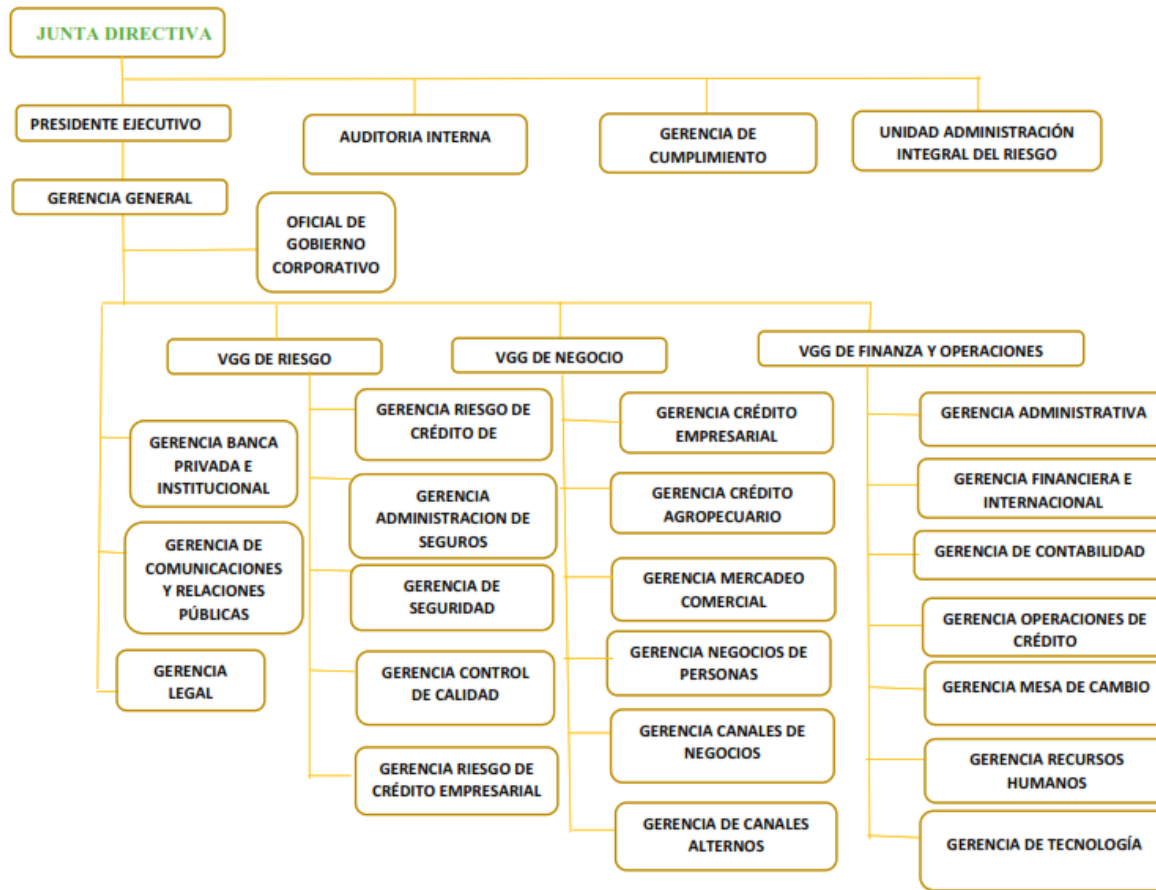


Ilustración 14. Organigrama CREDIT BANK, S.A., (Fuente: Memoria Anual 2019, p. 26)

**b) Procedimiento para el otorgamiento del crédito para financiar el estudio de la Maestría en finanzas.**

Ruth Nohemí Mora Guerrero, licenciada en Banca y Finanzas ha decidido adquirir un préstamo de consumo para estudio de maestría. Dicho curso lo llevara en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua el cual tiene un valor de **\$4,000 dólares**. Ella se presenta en las oficinas de CREDIT BANK, S.A., ubicado en Villa Fontana y presenta toda la información requerida por el banco, solicitando un plazo para el crédito de 3 años. Ruth cuenta con un salario mensual de **C\$25,000.00**. Dicha información pasa por el analista de crédito el cual determinara si



cuenta con la capacidad de pago exigida por la institución. El margen de capacidad de pago es del 20% mínimo y máximo del 32%

**DATOS DEL PROBLEMA**

**Monto:** \$ 4,000.00  
**Tasa:** 18%  
**Plazo:** 3 años  
**Cuotas** Mensuales  
**Ingreso Mensual:** C\$25,000.00  
**CDR:** C\$15,000.00  
**Tasa de cambio:** 35.25  
  
**convertimos dolares a cordobas el monto a prestar** C\$ 141,000.00

Determinamos el salario neto	
salario bruto	25,000.00
INSS 7%	1,750.00
<b>Salario despues de INSS</b>	<b>23,250.00</b>
Expectativa anual	279,000.00
Exceso	200,000.00
Base imponible	79,000.00
IR 20%	15,800.00
Impuesto Base	15,000.00
IR Anual	30,800.00
IR mensual	2,566.67

INGRESOS NETOS	
20,683.33	MENSUAL
248,200.00	ANUAL

Para determinar el salario neto tomamos en cuenta el salario bruto menos el 7% del INSS menos el IR mensual, que lo determinamos mediante la tabla progresiva que impone la Ley de Concertación tributaria, la cual podemos apreciar a continuación:



Tabla 3

Tarifa progresiva del IR

Estratos de renta anual		Impuesto base	Porcentaje aplicable	Sobre exceso de
Desde	Hasta	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0.00	0.00%	0.00
100,000.01	200,000.00	0.00	15.00%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20.00%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.00%	350,000.00
500,000.01	A más	82,500.00	30.00%	500,000.00

De conformidad al artículo 23 (Ley de Concertación Tributaria)(p.16).

Para iniciar el proceso de medir la capacidad de pago y determinar si el cliente es rechazado o aprobado el analista de crédito pasa primeramente a evaluar el historial de crédito consultando a la central de riesgo para determinar si el cliente cuenta con deudas activas, si se encuentra en mora o si no ha pagado alguna deuda.

Ya determinado si el cliente está sano en su historial crediticio se pasa a calcular el salario neto ya deducido impuestos, se procede a realizar el cálculo de la cuota que nos ayudará a determinar si Ruth Mora cuenta con la capacidad para asumir la obligación con el banco si se diera la aprobación del crédito.

Una vez calculada la cuota el analista de crédito procede a evaluar la capacidad de pago, que no es más que un indicador utilizado de manera habitual en los bancos para poder mitigar



riesgos. Habiendo deducido los impuestos y obligaciones que pudiera tener el cliente el analista de crédito evalúa el porcentaje de capacidad de pago.<sup>4</sup>

$\frac{\text{Tasa de interés corriente mensual} * (1 + \text{tasa de interés corriente mensual})^n}{((1 + \text{tasa de interés corriente mensual})^n - 1)}$	
<b>Factor de Recuperación de Capital</b>	<b>FRC</b>
$\frac{(1.50\% * ((1 + 1.50\%)^{36}))}{(((1 + 1.50\%)^{36}) - 1)}$	0.03615240
<b>Cuota Mensual</b>	
Monto del financiamiento * FRC	
<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota mensual</b>
4000*0.036152	\$ 144.61
<b>Cálculo de la Capacidad de Pago</b>	<b>Convertimos la cuota a C\$ y la multiplicamos por 12</b>
$\frac{\text{Cuota anual} + \text{consulta a CDR}}{\text{Ingreso neto anual}}$	C\$ 61,169.85
<b>Cálculo de la Capacidad de Pago</b>	<b>Capacidad de Pago</b>
$\frac{61,169.85 + 15,000}{248,200.00}$	30.69%

En este caso el cliente está por encima del margen mínimo para optar a este crédito, es decir, cuenta con la capacidad de pago media para poder hacer frente a la obligación que adquirirá con CREDIT BANK, S.A

<sup>4</sup> Ver más detalles sobre fórmulas y tabla de pago del caso, expresado en dólar en las páginas 43-46.



**c) Análisis de la documentación presentada para el otorgamiento del crédito (Maestría en finanzas).**

CREDIT BANK, S.A, es una institución nicaragüense con sede en Panamá. El cual funciona como agente de desarrollo económico del país y cada año demuestra resultados positivos que demuestran rentabilidad para el banco y de ser la mejor opción para confiar. Además de ofrecer distintos tipos de créditos en el que vamos a destacar el crédito de consumo en el rubro “financiamiento para estudio de maestría”.

Se ha realizado la evaluación de un otorgamiento de crédito utilizando paso a paso los procedimientos y políticas por la cual se rige la institución financiera para conceder dicho crédito.

Mostrando en el caso práctico puntos importantes a tomar en cuenta que ocupan las instituciones financieras para llegar a la decisión de si conceder el préstamo o negarlo. En este caso se da un otorgamiento por lo que el margen se encuentra en una capacidad baja para poder asumir con la obligación financiera.

Resaltamos que para evaluar la capacidad de pago calculamos sus cuotas en años y están en C\$ 61,169.85 (sesenta y un mil ciento sesenta y nueve 85/100 córdobas). Consideramos en el análisis del mismo que se encuentra en un valor razonable y que una vez deducidos sus impuestos y gastos cuenta con la capacidad mínima para hacer frente a la obligación. Por lo que la decisión que tomó el analista de crédito CREDIT BANK, S.A, fue conceder el préstamo para el rubro “financiamiento para estudios superiores”. Una vez tomada la decisión se le solicita al cliente firmar un pagaré a la orden en donde se acuerda el calendario de pago y el monto a pagar mensual hasta la cancelación del mismo, cumpliendo cada uno de los acuerdos.



**d) Resultados obtenidos para el otorgamiento del crédito. (Maestría en finanzas).**

Es importante, como comunidad estudiantil que conozcamos las oportunidades de créditos que ofertan las instituciones financieras a la que podemos optar para continuar nuestros estudios superiores, la banca en Nicaragua a lo largo de los años va mejorando día a día hasta el punto de satisfacer esas necesidades que el cliente requiere, el banco debe de complementar y buscar una opción para satisfacer dicho rubro.

El crédito es fundamental para el desarrollo humano y para una empresa, ya que nos brinda la facilidad de resolver inmediatamente nuestras necesidades. En el ámbito estudiantil el crédito es importante porque nos permite adquirir un plan en el que podemos tener la facilidad de pagar nuestros estudios superiores por un plazo no mayor a 4 años.

En relación al crédito de consumo en el rubro “financiamiento de Maestría”, llegamos a la conclusión de que la cliente cuenta con la capacidad de pago para poder cumplir la obligación que contraerá con la institución financiera, ya que se encuentra dentro del margen mínimo para poder asumir la obligación con CREDIT BANK, S.A.



e) Anexos del caso

i) Solicitud de crédito

SOLICITUD DE CRÉDITO CONSUMO E HIPOTECARIO

TIPO DE PRESTAMO

Propósito del Préstamo : Vivienda Nueva [ ] Construcción [ ] Terreno [ ] Vehículo [ ] Consumo [x] Maestría
Tipo de Garantía : Hipoteca [ ] Prenda [ ] Fianza [ ] Título Valor [ ] Otros [ ]
Plazo Solicitado : 36 meses Monto : \$4,000.00

INFORMACION DEL SOLICITANTE Y/O FIADOR

Nombre Completo : Ruth Nohemí Mora Guerrero
Cédula de Identidad : 001-050200-0054U No. INSS : 445569-8 Fecha de Nacimiento : 05 / 02 / 2000
Profesión u Oficio : Contador Estado Civil : Soltera No. de Dependientes : 1 Sexo : M / F
Nacionalidad : Nicaraguense Celular : 8167-1129 Teléfono : 2250-4460
Dirección Domiciliar : Redidencial altos de Santo Domingo, Casa B0520

[ ] Casa Propia [ ] Alquiler [ ] Hipoteca-Banco Mensualidad : Años de residir : 19 años

[x] Vive con Padres [ ] Otros (Especifique) :

Nombre Completo de Familiar que no resida con usted. : Laura Julia Guerrero Martínez

Dirección Domiciliar : De donde fue Cine Blanco 2c. este, 4 1/2c. norte

Celular : 8965-9940 Teléfono : 2250-4460

FUENTE DE INGRESO

Empresa donde trabaja : Landterra Sourcing

Dirección : Invercasa, Frente al Colegio la Salle Teléfono : 2222-1895

Correo Electrónico : info@landterrabpo.com Cargo y Área de trabajo : Contador

Jefe Inmediato : Vanesa García Tiempo de laborar : 2 años

Sueldo actual : C\$ 25,000.00 Lugar de trabajo anterior : Mapfre

Último Cargo Asignado : Asistente Contable Teléfono : 2250-8460 Tiempo que laboró : 1 año

Sueldo anterior : Trece mil córdobas

Otros Ingresos : Fuente de otros Ingresos : Frecuencia de Recibo :

INFORMACION DEL CONYUGE

Nombre completo :

Cédula : Nacionalidad : No. INSS :

Fecha de Nacimiento : D / M / A Sexo : M / F Celular : Teléfono :

Empresa donde trabaja : Cargo que desempeña :

Tiempo de laborar : Ingreso mensual : No. de Dependientes :

Otros Ingresos : Fuente de otros Ingresos : Frecuencia de Recibo :



REFERENCIA DE CREDITO

TIPO	BANCO COMPAÑIA	N° DE PRESTAMO N° DE TARJETA	MONTO ORIGINAL LIMITE DE CREDITO	SALDO	MENSUALIDAD	PLAZO RESTANTE
Préstamo de Vivienda						
Préstamo de Vehículo						
Tarjeta de Crédito	1. BAC	162405	C\$105,000	C\$15,000	C\$2,500	6 meses
	2.					
	3.					
	4.					
	5.					
Préstamo Comercial						
Otros Préstamo en Bancos						
Otros						

REFERENCIA BANCARIA O COMERCIAL

TIPO	BANCO COMPAÑIA	NUMERO DE CUENTA	SALDO PROMEDIO
Cuenta Corriente	BANPRO	10021410064530	C\$6,000.00
Cuenta de Ahorro	BANPRO	10022410054430	\$300.00
Certificado a Plazo Fijo			
Otros Indique Tipo			

REFERENCIAS PERSONALES (NO FAMILIARES)

NOMBRE	LUGAR DE TRABAJO	TELEFONO OFICINA	CELULAR	TELEFONO CASA
Carlos José Rugama	Corte Suprema	2222-6184	7802-1524	2222-8080
Joselin Laleska Orozco	Intercontinental	2222-8540	7564-1820	2222-5061

INFORMACION FINANCIERA

FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS:

INGRESOS	MONTO	EGRESOS	MONTO
Salario Bruto	C\$ 25,000.00	Renta	
INSS/IR	C\$ 4,316.67	Pago Vehículo	
Salario Neto	C\$ 20,683.33	Servicio Público	
		Alimentación	C\$5,000.00
Otros Ingresos		Tarjetas/Crédito	
		Médicos	
		Educación	
		Personales	C\$2,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>C\$20,683.33</b>	<b>TOTAL</b>	

ESTADOS FINANCIEROS PERSONAL:

Mancomunado  Individual

ACTIVOS	MONTO	PASIVOS	MONTO
Efectivo	C\$15,000.00	Préstamos	
Bienes Raíces		Vehículos	
Vehículos	C\$40,210.00	Saldo Tarjetas	C\$15,000.00
Bonos/Acciones		Cuentas x Pagar	C\$ 1,600.00
Manaje de Casa		Otros Pasivos	
Joyas	C\$ 6,000.00		
Otros			
<b>TOTAL</b>	<b>C\$61,210.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>C\$16,600.00</b>

Declaro que la información que he suministrado es verídica y asistido a CREDIT BANK, S.A. a consultar y verificar, en cualquier momento, toda la información referida anteriormente para conocer mi desempeño como deudor en una Central de Riesgo Privada. Asimismo, asistido a CREDIT BANK, S.A. para que informe, reporte o divulgue la información proporcionada, a las Centrales de Riesgo Privadas, con el fin de que ésta la administre de forma confidencial y la suministre a terceros que cuenten con el propósito permisionado, cuando que la información expresada en esta solicitud y sus hojas anexas es veraz, excepto de previo que cualquier inexactitud o falta de veracidad determinada será causa suficiente para dar por anulado el trámite. Entiendo que CREDIT BANK no está obligado a otorgar el crédito solicitado por el simple hecho de haber entregado esta solicitud y su aprobación está sujeta a las políticas crediticias de CREDIT BANK.

  
FIRMA

SOLICITANTE  FIADOR





ii) Fotocopia de cédula



iii) Colilla de inss

A INSS		Comprobación de Pago y Derechos		REGIMEN INTEGRAL	
Empleador:	66119-9 LANDTERRA SOURCING, SOCIEDAD ANONIMA	Municipio:	001		
Nómina:	1 LANDTERRA SOURCING, SOCIEDAD ANONIMA				
Asegurado:	445569 -8 MORA GUERRERO RUTH NOHEMI				
No. Cédula:	001-050200-0054U	Nace:	05/02/2000	Sexo:	F
Mes pagado:	05/2020	Valor pagado:	C\$ 1,750.00	Ingreso del Mes:	25,000.00
		Cotización Mes:	1   1   1   1   1	Válido para:	07/2020
Derechos Suba:	Enf:SI   Acc:SI	Mat:SI	Rp:SI		
IPSS:	NVO. HOSP MONTE ESPAÑA	Venc. Contrato IPSS:	30/04/2021		
IPSS-RP:	HOSPITAL MILITAR Y/O PAME				
Municipio:	001	D-S.INSS-RUTA:	M- -XZ1-0100	Centro de Costo:	

B INSS		Comprobación de Pago y Derechos		REGIMEN INTEGRAL	
Empleador:	77564-09 LANDTERRA SOURCING, SOCIEDAD ANONIMA	Municipio:	001		
Nómina:	1 LANDTERRA SOURCING, SOCIEDAD ANONIMA				
Asegurado:	445569-8 MORA GUERRERO RUTH NOHEMI				
Mes Pagado:	05/2020	Ingreso del Mes:	**25,000.00**	Cotización Mes:	1   1   1   1   1
		Válido para:	07/2020		
IPSS:	NVO. HOSP MONTE ESPAÑA				
IPSS-RP:	HOSPITAL MILITAR Y/O PAME				

Señor (a) asegurado (a): Cualquier inconsistencia en los datos de su comprobación de pago y derechos, puede avocarse al Área de Afiliación de la Delegación INSS más cercana o bien llamar al número telefónico: 2222-5103 ó 2222-5602.



iv) Copia recibo de agua

ENACAL EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS					
NIC: 240881		RUC: J133000006118		FACTURA: FAC-74894854	
NOMBRE DEL USUARIO: Ruth Nohemi Mora Guerrero		CUENTA CATASTRAL: 700.6.211.1520		FECHA DE EMISION: 8/ENE/2021	
CIUDAD/DPTO: Managua / Managua		TARIFA: DOM - MGA		6A MGA F700 Z06 R211	
INMOBILIARIA: N/A		LISTA: 2050		SECUCENCIA: AND-F-ANJ-4	
DIRECCION TECNICA:		Estimado Usuario, conforme al Artículo 36 del Reglamento de Servicio al Usuario, este es un aviso de cobro y notificación de corte, si usted presenta saldo pendiente de pago de más de dos facturas.			
NUMERO MEDIDOR	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO ACTUAL	DIAS FACTURADOS	DEUDA TOTAL
1106040735	0.00	31.00	31.00	32	511.77
FECHA LECTURA	3/DIC/2020	4/ENE/2021	FACT. PEND.	1	
HISTORICO DE CONSUMOS PROMEDIO			14.25	CONCEPTO DE FACTURACION	
Enacal le invita a visitar nuestro sitio web <a href="http://www.enacal.com.ni">www.enacal.com.ni</a> y hacer uso de sus servicios en línea.			C FIJO DOMICILIARIO	CS	8.43
			C VAR AGUA DOMICILIARIA	CS	276.51
			C VAR ALCA DOMICILIARIA	CS	79.83
			TRAT AGUA RESI DOMI	CS	46.00
			CUOTA DE CONVENIO (40 DE 120)	CS	101.00
TOTAL DEL MES				CS	511.77
FECHA DE VENCIMIENTO				1/FEB/2021	

v) Estado de cuenta

BANCO DE LA PRODUCCION S.A.

04/03/2021 14:20

Estado de Cuenta del 02/02/2021 al 02/03/2021

Número de cuenta : 10022410054430 Disponible al 3/4/2021: 300.00

Cliente : RUTH NOHEMI MORA GUERRERO

Producto : Cuenta de Ahorro Dolares Moneda : Dolares

Fecha del movimiento	Documento	Descripción	Monto	Saldo
Saldo Inicial				350.00
05/02/2021	38520664	TI-PENA DE MUERTE SINO PAGO	100.00	450.00
05/02/2021	38520761	TO-OMPARA DE PASTEL	-20.00	430.00
05/02/2021	38560717	TI-PAGO	50.00	480.00
05/02/2021	367841	ND-COMP EN ESTAC. DE SERV. FENICO MANAGUA NIC	-43.00	437.00
05/02/2021	368600	ND-ADEL EN ATM 46202855 C.C PLAZA INMANAGUA NICARNI	-21.00	416.00
12/02/2021	38689617	NC-RUTH NOHEMI MORA GUERRERO ND-ADEL EN ATM 40429986 FENICOOTAXI	20.00	436.00
13/02/2021	923314	MANAGUA NICARNI	-25.00	411.00
14/02/2021	38719616	TO-PARA GASTOS	-10	401.00
14/02/2021	38719624	TO-PARA GASTOS	-100	301.00
22/02/2021	642892	ND-ADEL EN ATM 40429986 FENICOOTAXI MANAGUA NICARNI	-25	276.00
25/02/2021	38903205	NC-RUTH NOHEMI MORA GUERRERO	50.00	326.00
26/02/2021	38918219	TI-GASTOS VARIOS	20	346.00
28/02/2021	120647	ND-PAYLESS NICARAGUA	-47.28	298.72
02/03/2021	854936	CI-CAPITALIZACION DE INTERESES	1.28	300.00

Intereses	Saldo anterior	Total créditos	Total débitos	Saldo Total	Saldo Disponible
1.28	360.00	241.28	281.28	300.00	300.00

Detalle de Puntos Acumulados

Anteriores	Disminuidos	Del Mes	Actuales
191	0	14	206



**vi) Referencias crediticias**

REFERENCIAS CREDITICIAS

001-050200-0054U

Ruth Nohemi Mora Guerrero

1 femenino

1 soltera

	13,125.00	12.50%				
Intereses A	Saldo B	Intereses B	Saldo C	Intereses C	Saldo D	Saldo E
1,875.00	0	0	0	0	0	0

CREDITOS DIRECTOS

DESTINO	Id MONEDA	TOTAL SALDO	ID SITUACION	BANCOS	INTERESES	INTERESES VENCIDOS
TARJETAS	NACIONAL	C\$ 13,125.00	VIGENTE		1875	0
	13,125.00 Total int				0 registro en CDR	
	Dmora Int.		0 Mto. Mora		monto cuota pagar	15000

CREDITOS INDIRECTOS

0	Gar. Hip.	0	Gar. Pre	0		
0	Gar. Liq.	0	Gar. Cant	0		

GARANTIA

CANTIDAD

LINEA

BANCO

TOTAL SANEADO

TOTAL ADJUDICADO

*Ilustración 13. Referencias Crediticias, Fuente: Elaboración propia.*



vii) Resumen informativo de operaciones activas

**RESUMEN INFORMATIVO DE OPERACIONES ACTIVAS**

Fecha: 04 de Marzo de 2021

Cliente: Ruth Nohemí Mora Guerrero

Nombre del Producto: Consumo para estudios de maestría

Cédula: 001-050200-0054U

**Condiciones del Crédito:**

TCEA:		Tipo de Fondos:				
Moneda	Monto	Cuota	Plazo	Interés Corriente	Tipo	Revisión
DOL	4,000.00	150.61	36 Meses	18%	Fija sobre saldo	Trimestral

**Características de la cuota:**

Moneda	Monto	Periodicidad	Cantidad Cuotas	Fecha de Vencimiento
COR	5,097.49	Mensual	36	20 de cada mes

**Formula Interés de Cuota:**  $\text{Monto Capital} * \text{Tasa Efectiva Anual} * \text{Número de días del mes} / 360 \text{ días}$

Comisiones y gastos (US \$):		Seguros		
Concepto	Monto	Concepto	Aseguradora	Prima
Comision Diferida Por Desembolso Prestamo	\$80	Seguro de Vida	BANPRO	\$129.35
Ingresos Por Honorarios	\$40	Seguro de Vivienda		
Montos aproximados. montos exactos son los establecidos en el arancel respectivo		Seguro de Construcción		
		Seguro de Vehiculo		

Montos Aproximados, Los montos exactos son los establecidos en la Póliza.

-\*\* : Tarifa Millar 0.55 sobre saldo - mínimo U\$2.00



**RESUMEN INFORMATIVO DE OPERACIONES ACTIVAS**

**Advertencias:**

- a) Incumplir el crédito origina mayores pagos de intereses y comisiones; además de ser informado negativamente en las centrales de riesgo.
- b) Efectuar sólo el pago mínimo de la tarjeta de crédito aumenta el tiempo de pago y el costo del crédito.
- c) La tasa de interés variable puede subir, incrementando el monto de la cuota a pagar.
- d) Las cuotas de los créditos denominados en C\$ con MV o en US \$ pueden incrementar (en C\$) ante una devaluación de la moneda.
- e) Ante el incumplimiento en el pago del crédito por parte del deudor, el fiador o garante se convierte en el obligado principal.
- f) Cuando el cliente no haya presentado la renovación, cesión de derechos y recibo de pago de las pólizas a mas tardar dentro de los diez días previos a la fecha de su vencimiento, el Banco podrá contratar la renovación con la compañía de seguros de su elección, a nombre y a costa del cliente, quedando el cliente obligado a la cancelación de la misma..
- g) La copia del contrato será entregado al momento en que el cliente suscriba el contrato con el banco, no obstante 5 días posteriores estará a disposición del cliente copia del contrato con la firma del representante legal del banco.

**Contacto para reclamo en CREDIT BANK**

Instancia: Jefe de Atención al Cliente  
Email: [atencionalcliente@creditbank.com.ni](mailto:atencionalcliente@creditbank.com.ni)  
Página web: [WWW.CREDITBANK.COM.NI](http://WWW.CREDITBANK.COM.NI)  
Teléfono: 2255-9595  
Dirección: Montoya. Km 3 Carretera Sur. Managua, Nicaragua

**Contacto para reclamo en SIBOIF:**

Instancia: Directora de Atención a Usuarios de Servicios Financieros  
Email: [atencionausuarios@siboif.gob.ni](mailto:atencionausuarios@siboif.gob.ni)  
Página web: [www.siboif.gob.ni](http://www.siboif.gob.ni)  
Teléfono: 22982100 - 78262900  
Dirección: Edificio SIBOIF. Km. 7 Carretera Sur. Managua, Nicaragua



**RESUMEN INFORMATIVO DE OPERACIONES ACTIVAS**

**Coberturas de los seguros:**

Vida	Muerte, incapacidad total o permanente.
Vivienda	Incendio, rayo y/o explosión; temblor terremoto y/o erupción volcánica; tumultos populares, huelgas o disturbios laborales; extensión de cobertura; inundación, daños por agua y/o maremotos; pillaje o saqueo en caso de catástrofes naturales.
Construcción	Todo riesgo de pérdida física o daño material, causado directa o inmediatamente por un riesgo repentino, fortuito e imprevisible que no sea ninguno de los riesgos excluidos de la póliza y que afecte a las obras de ingeniería civil en proceso de construcción.
Vehículo	Colisión, Vuelcos accidental, autoignición, rayo y explosión, robo total o parcial del vehículo consecuencia de robo total, tumultos populares, huelgas, disturbios laborales, catástrofe y otros riesgos de la naturaleza, gastos de remolque y cuidado del vehículo, responsabilidad civil por muerte o lesiones a una persona, resp. Civil por muerte o lesiones a dos o más personas, resp. Civil por daños a bienes a terceros.

**Costos por Mora:**

Tasa de interés moratoria:

Bonificaciones por pago en término: Únicamente en casos excepcionales autorizados por el Banco

**Garantías del crédito:**

**RESUMEN INFORMATIVO DE OPERACIONES ACTIVAS**

**Datos del (de los) garante (s) / Fidor (es) del crédito:**

A través de la firma del presente documento, el cliente declara que tanto el Resumen Informativo para Operaciones Activas como el Contrato, le fueron entregados para su lectura, que le fueron aclaradas sus dudas y que firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.

  
 \_\_\_\_\_  
 CLIENTE

  
 \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE BANPRO



viii) Pagare a la orden

**RESUMEN INFORMATIVO DE OPERACIONES ACTIVAS**

Fecha: 04 de Marzo de 2021

Cliente: Ruth Nohemí Mora Guerrero

Nombre del Producto: Consumo para estudios de maestría

Cédula: 001-050200-0054U

**Condiciones del Crédito:**

TCEA:		Tipo de Fondos:				
Moneda	Monto	Cuota	Plazo	Interés Corriente	Tipo	Revisión
DOL	4,000.00	150.61	36 Meses	18%	Variable sobre saldo	Trimestral

**Características de la cuota:**

Moneda	Monto	Periodicidad	Cantidad Cuotas	Fecha de Vencimiento
COR	5,097.49	Mensual	36	20 de cada mes

**Formula Interés de Cuota:**  $\text{Monto Capital} * \text{Tasa Efectiva Anual} * \text{Número de días del mes} / 360 \text{ días}$

Comisiones y gastos (US \$):		Seguros		
Concepto	Monto	Concepto	Aseguradora	Prima
Comision Diferida Por Desembolso Prestamo	\$80	Seguro de Vida	BANPRO	\$129.35
Ingresos Por Honorarios	\$40	Seguro de Vivienda		
Montos aproximados. montos exactos son los establecidos en el arancel respectivo		Seguro de Construcción		
		Seguro de Vehiculo		

Montos Aproximados, Los montos exactos son los establecidos en la Póliza.

-\*\* : Tarifa Millar 0.55 sobre saldo - mínimo U\$2.00

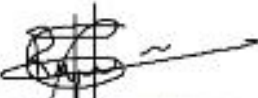


ix) Declaración y reconocimiento de firma

Declaración y Reconocimiento de Firma

Yo; Ruth Nohemí Mora Guerrero , mayor de edad, Soltera, licenciada (A) en Finanzas de este domicilio hago constar que la firma al pie del presente documento y que pudiese diferir de la reflejada en mi cédula de identidad # 001-050200-0054U , es la que en la actualidad utilizo de manera habitual en todos mis negocios jurídicos, administrativos y bancarios. Doy por entendido y acepto que de conformidad a la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras y Grupos Financieros No Bancarios, los documentos de crédito en poder de un banco, no requieren reconocimiento judicial alguno.

Managua, 4 de Marzo de 2021.

  
Firma Actual





x) Calendario de Pagos en Córdoba

Financiamiento de crédito personal		Condiciones de otorgamiento	
MONTO	\$ 4,000.00	Tasa interés corriente anual	18%
Plazo	36	Tasa interés corriente mensual	1.50%
TC	35.25	Tasa interés moratorio	9.00%
MONTO EN CS	CS 141,000.00	Comisión bancaria	2%
		Seguro sobre saldo deudor	0.15%
		Fecha de desembolso	05/03/2021

Tasa efectiva anual TEA  
Tasa efectiva mensual TEM  
Con un mínimo de \$2

Cuota	Fecha de pago	Saldo capital inicial	Cuota mensual	Amortización de intereses	Amortización de capital	Saldo capital final	Seguro	Total cuota mensual
0	20/03/2021					\$ 141,000.00		
1	20/04/2021	CS 141,000.00	CS 5,097.49	CS 2,115.00	CS 2,982.49	CS 138,017.51	CS 211.50	CS 5,308.99
2	20/05/2021	CS 138,017.51	CS 5,097.49	CS 2,070.26	CS 3,027.23	CS 134,990.29	CS 207.03	CS 5,304.51
3	20/06/2021	CS 134,990.29	CS 5,097.49	CS 2,024.85	CS 3,072.63	CS 131,917.65	CS 202.49	CS 5,299.97
4	20/07/2021	CS 131,917.65	CS 5,097.49	CS 1,978.76	CS 3,118.72	CS 128,798.93	CS 197.88	CS 5,295.36
5	20/08/2021	CS 128,798.93	CS 5,097.49	CS 1,931.98	CS 3,165.50	CS 125,633.43	CS 193.20	CS 5,290.69
6	20/09/2021	CS 125,633.43	CS 5,097.49	CS 1,884.50	CS 3,212.99	CS 122,420.44	CS 188.45	CS 5,285.94
7	20/10/2021	CS 122,420.44	CS 5,097.49	CS 1,836.31	CS 3,261.18	CS 119,159.26	CS 183.63	CS 5,281.12
8	20/11/2021	CS 119,159.26	CS 5,097.49	CS 1,787.39	CS 3,310.10	CS 115,849.16	CS 178.74	CS 5,276.23
9	20/12/2021	CS 115,849.16	CS 5,097.49	CS 1,737.74	CS 3,359.75	CS 112,489.41	CS 173.77	CS 5,271.26
10	20/01/2022	CS 112,489.41	CS 5,097.49	CS 1,687.34	CS 3,410.15	CS 109,079.26	CS 168.73	CS 5,266.22
11	20/02/2022	CS 109,079.26	CS 5,097.49	CS 1,636.19	CS 3,461.30	CS 105,617.96	CS 163.62	CS 5,261.11
12	20/03/2022	CS 105,617.96	CS 5,097.49	CS 1,584.27	CS 3,513.22	CS 102,104.75	CS 158.43	CS 5,255.91
13	20/04/2022	CS 102,104.75	CS 5,097.49	CS 1,531.57	CS 3,565.92	CS 98,538.83	CS 153.16	CS 5,250.64
14	20/05/2022	CS 98,538.83	CS 5,097.49	CS 1,478.08	CS 3,619.41	CS 94,919.42	CS 147.81	CS 5,245.30
15	20/06/2022	CS 94,919.42	CS 5,097.49	CS 1,423.79	CS 3,673.70	CS 91,245.73	CS 142.38	CS 5,239.87
16	20/07/2022	CS 91,245.73	CS 5,097.49	CS 1,368.69	CS 3,728.80	CS 87,516.93	CS 136.87	CS 5,234.36
17	20/08/2022	CS 87,516.93	CS 5,097.49	CS 1,312.75	CS 3,784.73	CS 83,732.19	CS 131.28	CS 5,228.76
18	20/09/2022	CS 83,732.19	CS 5,097.49	CS 1,255.98	CS 3,841.50	CS 79,890.69	CS 125.60	CS 5,223.09
19	20/10/2022	CS 79,890.69	CS 5,097.49	CS 1,198.36	CS 3,899.13	CS 75,991.56	CS 119.84	CS 5,217.32
20	20/11/2022	CS 75,991.56	CS 5,097.49	CS 1,139.87	CS 3,957.61	CS 72,033.95	CS 113.99	CS 5,211.48
21	20/12/2022	CS 72,033.95	CS 5,097.49	CS 1,080.51	CS 4,016.98	CS 68,016.97	CS 108.05	CS 5,205.54
22	20/01/2023	CS 68,016.97	CS 5,097.49	CS 1,020.25	CS 4,077.23	CS 63,939.73	CS 102.03	CS 5,199.51
23	20/02/2023	CS 63,939.73	CS 5,097.49	CS 959.10	CS 4,138.39	CS 59,801.34	CS 95.91	CS 5,193.40
24	20/03/2023	CS 59,801.34	CS 5,097.49	CS 897.02	CS 4,200.47	CS 55,600.87	CS 89.70	CS 5,187.19
25	20/04/2023	CS 55,600.87	CS 5,097.49	CS 834.01	CS 4,263.47	CS 51,337.40	CS 83.40	CS 5,180.89
26	20/05/2023	CS 51,337.40	CS 5,097.49	CS 770.06	CS 4,327.43	CS 47,009.97	CS 77.01	CS 5,174.49
27	20/06/2023	CS 47,009.97	CS 5,097.49	CS 705.15	CS 4,392.34	CS 42,617.63	CS 70.51	CS 5,168.00
28	20/07/2023	CS 42,617.63	CS 5,097.49	CS 639.26	CS 4,458.22	CS 38,159.41	CS 70.50	CS 5,167.99
29	20/08/2023	CS 38,159.41	CS 5,097.49	CS 572.39	CS 4,525.10	CS 33,634.31	CS 70.50	CS 5,167.99
30	20/09/2023	CS 33,634.31	CS 5,097.49	CS 504.51	CS 4,592.97	CS 29,041.34	CS 70.50	CS 5,167.99
31	20/10/2023	CS 29,041.34	CS 5,097.49	CS 435.62	CS 4,661.87	CS 24,379.47	CS 70.50	CS 5,167.99
32	20/11/2023	CS 24,379.47	CS 5,097.49	CS 365.69	CS 4,731.80	CS 19,647.68	CS 70.50	CS 5,167.99
33	20/12/2023	CS 19,647.68	CS 5,097.49	CS 294.72	CS 4,802.77	CS 14,844.91	CS 70.50	CS 5,167.99
34	20/01/2024	CS 14,844.91	CS 5,097.49	CS 222.67	CS 4,874.81	CS 9,970.09	CS 70.50	CS 5,167.99
35	20/02/2024	CS 9,970.09	CS 5,097.49	CS 149.55	CS 4,947.94	CS 5,022.16	CS 70.50	CS 5,167.99
36	20/03/2024	CS 5,022.16	CS 5,097.49	CS 75.33	CS 5,022.16	-CS 0.00	CS 70.50	CS 5,167.99
		Total	CS183,509.56	CS 42,509.56	CS 141,000.00		CS4,559.48	CS188,069.04



## **V. Conclusión**

Como resultado en la gestión de la solicitud del crédito de consumo para el financiamiento de estudios de maestría, en el Banco Credit Bank se aprueba el financiamiento de este préstamo en base a la evaluación de la estabilidad económica, capacidad de pago del cliente y la verificación correcta de la información recopilada.

Se logra analizar mediante la solicitud del crédito de consumo para el financiamiento de estudios de maestría, en el Banco Credit Bank. En este análisis se verificó que se cumple con los metodologías legales vigente en nuestro país, el banco solicitó del cliente todos los requisitos necesarios para estudiar de forma transparente al solicitante en donde se calificó al cliente a través de los métodos de evaluación crediticia y conocer su nivel de endeudamiento, capacidad de pago, sus condiciones económicas, entre otros aspectos que fueron necesarios para realizar un análisis concretos y así el banco determinar si el cliente cumple con todos los requisitos necesarios, el cual se llegó a concluir que dicho cliente cumplió con todos los parámetros estipulados con la institución bancaria. Por tanto, la entidad le aprobó el préstamo solicitado.



## VI. Referencias

Asamblea Nacional. (s.f.). *Ley de Concertación Tributaria*. Recuperado el 07 de Febrero de 2021, de

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/0/3636a2c1dc3dae2606257654006000c2/\\$FILE/Ley%20No.%20822,%20Ley%20de%20concertaci%C3%B3n%20tributaria.pdf](http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/0/3636a2c1dc3dae2606257654006000c2/$FILE/Ley%20No.%20822,%20Ley%20de%20concertaci%C3%B3n%20tributaria.pdf)

BANPRO. (2021). *BANPRO Grupo Promerica*. Recuperado el 23 de Febrero de 2021, de <https://www.banprogrupopromerica.com.ni/banca-de-personas/tarifarios/>

BANPRO. (s.f.). *Banpro Grupo Promerica*. Recuperado el 2021 de Marzo de 03, de (<https://www.banprogrupopromerica.com.ni/media/361425/tablas-de-creditos.pdf>)

BANPRO. (s.f.). *Banpro Grupo Promerica*. Recuperado el 23 de Febrero de 2021, de <https://www.banprogrupopromerica.com.ni/banca-de-personas/creditos/creditos-de-consumo/>

BANPRO. (s.f.). *BANPRO Grupo Promerica*. Recuperado el 23 de Febrero de 2021, de <https://www.banprogrupopromerica.com.ni/banca-de-personas/creditos/creditos-de-consumo/>

BCN. (2006). *Banco Central de Nicaragua*. Managua: 3H Comercial, S.A. Recuperado el 2021 de Febrero de 29, de <http://asomif.org/wp-content/uploads/2015/06/leyes-bancarias-2006.pdf>

Cruz Blanco, H. L., & Palacios Roque, M. F. (2018). *Análisis de la apertura, manejo y cierre de la cuenta de ahorro de la fortuna para una persona natural del banco de Finanzas, Sociedad Anónima durante los meses de julio, agosto y septiembre del 2017*. Managua. Recuperado el 2021 de Febrero de 27, de <https://repositorio.unan.edu.ni/9913/1/19146.pdf>



*Enciclopedia Jurídica.* (2020). Recuperado el 22 de Febrero de 2021, de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/operaciones-bancarias/operaciones-bancarias.htm>

Escoto Leiva, R. (2007). *Banca Comercial*. San José, Costa Rica: Editorial Universidad Estatal a Distancia. Recuperado el 27 de Febrero de 2021, de [https://books.google.com.ni/books/about/Banca\\_comercial.html?id=oDIBV4vO54IC&printsec=frontcover&source=kp\\_read\\_button&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.ni/books/about/Banca_comercial.html?id=oDIBV4vO54IC&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)

López Pascual, J., & González, A. S. (2008). *Gestión Bancaria* (Tercera ed.). (J. I. Fernández, Ed.) España: Mc Graw-Hill/ Interamericana de España S,A. U. Recuperado el 21 de Febrero de 2021, de <https://www.joaquinlopezpascual.com/libro-gestion-bancaria>

Morales Castro, A., & Morales Castro, J. A. (2014). *Crédito y Cobranza* (Primera ed.). (C. Javier Enrique , E. F. Verónica, B. A. María Alejandra , R. S. Juan Bernardo , & B. G. Gerardo, Edits.) España: Grupo Editorial Patria, S.A. de C.V.

Olivo de la Touche, M., & Maldonado G., R. (s.f.). *Estudio de la Contabilidad General*. Recuperado el 27 de Febrero de 2021

*Operaciones Neutras.* (s.f.). Recuperado el 27 de Febrero de 2021, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/F38DB95D9C54C9D505257A950069A6A4/\\$FILE/Unidad\\_11.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F38DB95D9C54C9D505257A950069A6A4/$FILE/Unidad_11.pdf)

SIBOIF. (14 de Octubre de 1999). *Ley de la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras*. Recuperado el 24 de Octubre de 2020, de <https://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/leyes/ley316.pdf>



SIBOIF. (14 de 10 de 1999). *SIBOIF*. Recuperado el 24 de Octubre de 2020, de <https://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/leyes/ley316.pdf>

SIBOIF. (30 de Noviembre de 2005). *Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras*. Recuperado el 20 de Octubre de 2020, de Ley 561: <https://www.superintendencia.gob.ni/documentos/ley-general-de-bancos-instituciones-financieras-no-bancarias-y-grupos-financieros>

SIBOIF. (27 de Marzo de 2006). *Norma sobre el Funcionamiento y Procesamiento de Datos de la CDR*. Recuperado el 29 de Enero de 2021, de <https://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/cd-siboif-413-1-mar27-2006.pdf>

SIBOIF. (27 de Marzo de 2006). *Norma sobre el Funcionamiento y Procesamiento de Datos de la CDR, Resolución N° cd-siboif-413-1-mar27-2006*. Recuperado el 29 de Enero de 2021, de <https://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/cd-siboif-413-1-mar27-2006.pdf>

SIBOIF. (2008 de Agosto de 2008). *Norma sobre Gestion de Riesgo Crediticio, Resolución N° CD-SIBOIF-547-1-AGOST20-2008*. Recuperado el 2 de Diciembre de 2020, de [https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/547-1\\_norma\\_sobre\\_gestion\\_de\\_riesgo\\_crediticio\\_20.08.08\\_artos\\_refundidos\\_act\\_29-08-19.pdf](https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/547-1_norma_sobre_gestion_de_riesgo_crediticio_20.08.08_artos_refundidos_act_29-08-19.pdf)

SIBOIF. (29 de Abril de 2009). *Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio, Reforma artículo 18, 19, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 Resolución N° CD-SIBOIF-583-1-ABR29-2009*. Recuperado el 3 de Febrero de 2021, de



<https://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas-de-reformas/CD-SIBOIF-583-1-ABR29-2009.pdf>

SIBOIF. (28 de Enero de 2009). *Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio, Resolución CD-SIBOIF-569-1-ENE28-2009*. Recuperado el 23 de Febrero de 2021, de [https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas-de-reformas/cd\\_siboif\\_569\\_1\\_ene28\\_2009.pdf](https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas-de-reformas/cd_siboif_569_1_ene28_2009.pdf)

SIBOIF. (13 de Diciembre de 2013). *Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, Norma de reformas a los artículos 12, 17, 18, 21, 22, 36, 54 y al anexo 3 de la Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras*. Recuperado el 2021 de Enero de 29, de <https://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas-de-reformas/CD-SIBOIF-814-2-DIC13-2013.pdf>

SIBOIF. (30 de Agosto de 2013). *Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, Resolución N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013*. Recuperado el 28 de Enero de 2021, de [https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/796-1\\_norma\\_sobre\\_transparencia\\_en\\_las\\_operaciones\\_financieras\\_texto\\_refundido.pdf](https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/796-1_norma_sobre_transparencia_en_las_operaciones_financieras_texto_refundido.pdf)

SIBOIF. (13 de Diciembre de 2013). *Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, Reforma a los articulos 12, 17, 18, 21, 22, 36, 54 Y al anexo 3 Resolución N° CD-SIBOIF-814-2-DIC13-2013*. Recuperado el 23 de Febrero de 2021, de <https://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas-de-reformas/CD-SIBOIF-814-2-DIC13-2013.pdf>

SIBOIF. (30 de Agosto de 2013). *Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, Resolución N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013*. Recuperado el 20 de Enero de 2021,



de [https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/796-1\\_norma\\_sobre\\_transparencia\\_en\\_las\\_operaciones\\_financieras\\_texto\\_refundido.pdf](https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas/796-1_norma_sobre_transparencia_en_las_operaciones_financieras_texto_refundido.pdf)

SIBOIF. (04 de Diciembre de 2017). *Norma Sobre Gestion de Riesgo Crediticio, Reforma Resolución N° CD-SIBOIF-1031-1-DIC4-2017*. Recuperado el 27 de Enero de 2021, de [https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas-de-reformas/1031-1\\_reforma\\_a\\_la\\_norma\\_sobre\\_gestion\\_de\\_riesgo\\_crediticio.pdf](https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas-de-reformas/1031-1_reforma_a_la_norma_sobre_gestion_de_riesgo_crediticio.pdf)

SIBOIF. (4 de Diciembre de 2017). *Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio, Reforma Resolución N° CD-SIBOIF-1031-1-DIC4-2017*. Recuperado el 28 de Enero de 2021, de [https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas-de-reformas/1031-1\\_reforma\\_a\\_la\\_norma\\_sobre\\_gestion\\_de\\_riesgo\\_crediticio.pdf](https://www.superintendencia.gob.ni/sites/default/files/documentos/normas-de-reformas/1031-1_reforma_a_la_norma_sobre_gestion_de_riesgo_crediticio.pdf)

SIBOIF. (2021). *CDR que operan en Nicaragua*. Recuperado el 2 de Febrero de 2021, de <https://www.superintendencia.gob.ni/supervision/intendencia-bancos/instituciones/centrales-riesgos-privadas>

SIBOIF. (2 de Febrero de 2021). *Sobre Centrales de Riesgos*. Recuperado el 31 de Enero de 2021, de <https://www.siboif.gob.ni/temas-interes/sobre-centrales-de-riesgo>

SIBOIF. (s.f.). *SIBOIF*. Recuperado el 24 de 10 de 2020, de <https://www.siboif.gob.ni/node/3984>

Torrez, L. C. (02 de Diciembre de 2020). *Licenciada en Banca y Finanzas*. (R. Mora, Entrevistador) Managua, Managua, Nicaragua. Recuperado el 02 de Diciembre de 2020



VII. Anexos

Tabla 4

Resumen informativo para operaciones activas

Institución Financiera: Nombre y sucursal (incluyendo teléfono y Fecha:

dirección):

Nombre y número de documento de identidad del cliente:

**Denominación del producto crediticio (1):**

**TCEA (2): %**

<b><u>Moneda (3):</u></b>	<b><u>Monto del</u></b>	<b><u>Monto total</u></b>	<b><u>Plazo de</u></b>	<b><u>Tasa de Interés</u></b>
	<b><u>crédito a</u></b>	<b><u>del crédito a</u></b>	<b><u>crédito o</u></b>	<b><u>Corriente Anual y</u></b>
C\$, C\$ MV;	<b><u>recibir o</u></b>	<b><u>pagar o pago</u></b>	<b><u>vigencia de la</u></b>	<b><u>Tipo de tasa de</u></b>
USD	<b><u>línea de</u></b>	<b><u>mínimo: (5)</u></b>	<b><u>línea (6):</u></b>	<b><u>interés (7):</u></b>
	<b><u>crédito (4):</u></b>	C\$, C\$ MV;	Meses	Fija/Variable/Mixto
	C\$, C\$ MV;	USD		
	USD			

**Características de las cuotas (8):**

Monto de cada	Periodicidad	Cuotas	Fecha de vencimiento de cada cuota
Cuota	de pago	1, 2, 3, 4, 5...	
C\$, C\$ MV;	Semanal/Men		
USD	sual		

**Comisiones y gastos (9)**

**Seguros (10)**

Compañía: Prima: Tipo de cobertura:





Comisión / gasto 1: C\$, C\$ MV; a) Monto:

USD C\$, C\$ MV;

Comisión / gasto 2: C\$, C\$ MV; USD;

USD b) %:

Otras Comisiones/Gastos: C\$,

C\$, MV; USD

**Costos por mora (11)**

**Tasa de interés moratoria   Cargos por mora (13)**

**(12):** %                      Monto:                      Porcentual: %

C\$, C\$ MV;

USD

**Bonificaciones por pago en término (14):**

**Garantías asociadas al crédito (15):**

Garantía 1:

Garantía 2:

**Advertencias (16)**

- a) Incumplir el crédito origina mayores pagos de interés y comisiones; además de ser informado negativamente en la central de riesgo;
- b) Efectuar sólo el pago mínimo de la tarjeta de crédito aumenta el tiempo de pago y el costo del crédito
- c) La tasa de interés variable puede subir, incrementando el monto de la cuota a pagar;



- d) Las cuotas de los créditos denominados en C\$ con MV o en USD pueden incrementar (en C\$) ante una devaluación de la moneda;
- e) Ante el incumplimiento en el pago del crédito por parte del deudor, el fiador o garante se convierte en el obligado principal.

**Contacto para reclamo en la institución financiera (17)**

Nombre/Unidad responsable

Personalmente    Dirección de    Dirección de    de    Página    en    Teléfono  
(Dirección):    correo postal:    correo    Internet:  
electrónico:

**Contacto para reclamo ante la Superintendencia (18)**

Nombre/Unidad responsable

Personalmente    Dirección de    Dirección de    de    Página en    Teléfono  
(Dirección):    correo postal:    correo    Internet:  
electrónico:

**Datos del (de los) garante (s) / fiador (es) del crédito (19)**

Declaración, firmas y aclaraciones del representante de la Institución y del Cliente

---

Fuente: SIBOIF, Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Activas, Managua, 2013, p.44-

46.



<p><b>MAESTRIA EN FINANZAS</b></p> <p><b>ESTRATEGIAS</b></p> <p><b>DINERO</b></p> <p><b>RIEGO</b></p> <p><b>MERCADOS</b></p> <p><b>INVERSIÓN</b></p> <p><b>VOLATILIDAD</b></p> <p><b>RENDIMIENTO</b></p> <p><b>PROYECTOS</b></p> <p><b>DIVISAS</b></p> <p><b>LIQUIDEZ</b></p>	<p><b>VISIÓN</b></p> <p>La UNAN-Managua es una institución de Educación Superior pública y autónoma, de referencia nacional e internacional en la formación de profesionales y técnicos, a nivel de grado y posgrado, con compromiso social, con valores éticos, morales y humanistas y en defensa del medio ambiente, líder en la producción de ciencia y tecnología, en la generación de modelos de aprendizajes pertinentes que contribuyen a la superación de los retos nacionales, regionales e internacionales; constituyéndose en un espacio idóneo para el debate de las ideas y el análisis crítico constructivo de prácticas innovadoras y propuestas de mejoramiento humano y profesional permanentes, contribuyendo a la construcción de una Nicaragua más justa y solidaria y, por lo tanto, más humana y en beneficio de las grandes mayorías.</p> <p><b>MISIÓN</b></p> <p>Formar profesionales y técnicos integrales desde y con una concepción científica y humanista del mundo, capaces de interpretar los fenómenos sociales y naturales con un sentido crítico, reflexivo y propositivo, para que contribuyan al desarrollo social, por medio de un modelo educativo centrado en las personas; un modelo de investigación científica integrador de paradigmas universales; un mejoramiento humano y profesional permanente derivado del grado y posgrado desde una concepción de la educación para la vida; programas de proyección y extensión social, que promuevan la identidad cultural de los y las nicaragüenses; todo ello en un marco de cooperación genuina, equidad, compromiso y justicia social y en armonía con el medio ambiente.</p> <p>Dirección: Gasolinera Uno Gancho de Camino, 100 metros al Oeste, Pabellón B.                  Contactos: Msc. José Evenor Morales Garay  <a href="mailto:moralesgaray2019@gmail.com">moralesgaray2019@gmail.com</a>                  Cel. 8257-3823 M</p> <p><b>¡A la libertad por la Universidad!</b></p>	<p><b>UNAN - Managua</b>                  Facultad de Ciencias Económicas                  Departamento de Contaduría                  Pública y Finanzas</p>  <p><b>MAESTRÍA EN FINANZAS</b></p> 
---	--	---



<p>La Maestría en Finanzas forma parte de los cursos de posgrado de la UNAN-Managua, siendo este impulsado por el Departamento de Contaduría Pública y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas.</p> <p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Dotar a los participantes de los principales conceptos y herramientas avanzadas de Finanzas, que les permita desarrollar eficientemente sus funciones con una visión clara de la tendencia de la globalización de los mercados financieros.</p> <div data-bbox="235 745 581 1066" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>REQUISITOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres fotocopias del título universitario</li> <li>• Tres fotocopias de cédula de identidad ampliada</li> <li>• Hoja de vida actualizada</li> <li>• Dos fotos tamaño carné</li> <li>• Carta de solicitud de ingreso</li> <li>• Certificado de calificaciones originales de carrera universitaria</li> <li>• Pago de primera cuota.</li> </ul> </div>	<p><b>TEMATICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadísticas</li> <li>• Contabilidad Financiera base a NIIF para PYMES</li> <li>• Valoración Financiera de Proyectos</li> <li>• Dirección Financiera I y II</li> <li>• Finanzas Corporativas I y II</li> <li>• Finanzas Internacionales I y II</li> <li>• Decisiones de Inversiones Financieras</li> <li>• Estudios Empíricos en Finanzas</li> <li>• Seminario de tesis (Protocolo)</li> <li>• Administración Estratégica de Empresas</li> <li>• Mercados Financieros</li> <li>• Elaboración de Tesis I</li> <li>• Elaboración de Tesis</li> </ul> <p><b>PERFIL DE INGRESO</b></p> <p>Está dirigida a Contadores, Administradores, Economistas, ingenieros en sistemas, ingenieros industriales y todo aquel profesional que se desempeñe en el área de finanzas.</p>	<div data-bbox="1045 216 1401 688" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>MODALIDAD</b></p> <p>Nocturna (lunes, miércoles y viernes) De 6:00 P.M.- 8:30 P.M.</p> <p>Inicio: 26 de abril 2020</p> <p>Dominical De 08:00 A.M a 2:00 P.M.</p> <p>Inicio: 27 de abril 2020</p> <p>Duración: 24 meses</p> <p><b>INVERSIÓN</b></p> <p>Inversión: US\$ 4,000.00</p> <p style="text-align: center;"><b>Se aplican descuentos según</b></p> </div> <p><b>PERFIL DE EGRESO</b></p> <p>Los profesionales que cursen la Maestría en Finanzas podrán desempeñarse en empresas industriales, comerciales, organismos no Gubernamentales, Bancos, Entes Públicos y otros tipos de negocios que velan por la maximización del recurso dinero y logran incrementar la riqueza de los accionistas y elevar el valor de la empresa.</p>
--	---	---



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS  
PROGRAMA DE MAESTRIAS

## **Requisitos para Solicitar Descuento** **Nuevo Ingreso**

*Por acuerdo de la Comisión de la FF. CC. EE los requisitos para solicitar Descuento para **Maestrías**: son los siguientes:*

1. Carta dirigida a Comisión de programa de maestría en contabilidad con énfasis en auditoría 2020 o Maestría en Finanzas, en la que especifica nombre de la Maestría, motivo de solicitud y porcentaje de descuento que solicita.
2. Copia de colilla del INSS de la Persona que solicita el descuento o de quien le va a financiar los estudios.
3. Llenar formato de Solicitud de descuento debidamente firmado (Se encuentra en la siguiente página)
4. Traer documentación en un folio tamaño carta con la siguiente documentación para abrir expediente e iniciar el proceso de solicitud de descuento
  - a. Carta de solicitud del descuento
  - b. Formato de solicitud del descuento
  - c. Tres copias de Título profesional
  - d. Tres copias de la cedula de identidad ampliada
  - e. Certificado ORIGINALES de calificaciones de la universidad.
  - f. Curriculum Vitae
  - g. Dos Fotos tamaño carné

**NOTA:** Los coordinadores de cada programa recibirán únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos arriba mencionados y posteriormente se le notificará la resolución correspondiente conforme a un estudio socioeconómico y académico.

¡A la libertad por la Universidad!

Mercado Oriental, Gancho de Caminos, 1 ½ C al Oeste. | Recinto Universitario "Carlos Fonseca Amador"  
Managua, Nicaragua | Telf.: 2251 0091 | [www.rucfa.unan.edu.ni](http://www.rucfa.unan.edu.ni) | [facultadcienciaseconomicascont@gmail.com](mailto:facultadcienciaseconomicascont@gmail.com)



CREDIT BANK, S.A

MANUAL

PARA CRÉDITO DE

CONSUMO



## Indice

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
4.	ÁREAS INVOLUCRADAS .....	1
5.	REFERENCIAS .....	2
6.	DEFINICIONES .....	3
7.	RESPONSABILIDADES .....	4
8.	POLÍTICAS GENERALES .....	5
A.	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	9
B.	DEL ANÁLISIS .....	10
C.	APROBACIÓN O DENEGACIÓN DEL PRÉSTAMO.....	13
9.	POLÍTICAS ESPECÍFICAS.....	14



## **1. Introducción**

El presente manual establece las políticas y procedimientos que regirán el proceso de crédito hipotecario, personales y de vehículos en el Banco. Este manual es propiedad única y exclusivamente de Banco CREDIT BANK, S.A. Su contenido es de carácter confidencial; por tanto, el usuario es el responsable de su implementación, custodia y buen uso, así como de no permitir su salida del banco. Cualquier recomendación a su contenido deberá ser notificada a la Gerencia de Créditos de Banca de Personas, quien es la responsable de su elaboración.

## **2. Objetivo**

Dar a conocer y estandarizar los procedimientos que deberá aplicar el personal involucrado en el proceso de colocación, análisis, aprobación y formalización y contabilización de los créditos hipotecarios, personales y de vehículos otorgados por el banco.

## **3. Alcance**

Este manual describe el proceso de colocación, verificación, análisis, aprobación y formalización hasta su posterior contabilización del crédito hipotecario, personal o de vehículo y archivo de la documentación.

## **4. Áreas involucradas**

Este procedimiento involucra a Asesoría Legal, Gerentes de Sucursales y Ventanillas Departamentales y de Managua, Sub Gerencia de Operaciones de Crédito, Promotores, Analistas de Crédito, Comité de Crédito, Formalización de Crédito de la Gerencia de Banca de Personas, Ejecutivos de Negocios y Ejecutivos de Negocio de la Gerencia de Banca de Personas.





**5. Referencias**

<b>CODIGO DE DOCUMENTO</b>	<b>DOCUMENTO</b>
Ley número 822	Ley de concertación tributaria publicada la Gaceta, Diario Oficial, número 241 del 17 de diciembre de 2012

Resolución No. CDSIBOIF-547-1-AGOSTO 20-2008	Norma de Gestión de Riesgo Crediticio.
CD-SIBOIF-569-1-ENE28-2009	Norma de Reforma de los Artículos 1, 6, 11, 18, 19, 51 y 52 De la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio.
MPP-CRE-01	Manual de Crédito.
MPP-ARL-08	Manual para la Gestión de Prevención de los Riesgos de Lavado de Dinero, Bienes o Activos y del Financiamiento al Terrorismo.
MPP-CRE-02	Manual de Recuperaciones de Crédito.
MCRC-06-10	Manual Consulta de Referencias Crediticias.



GUI-OPE-87	Guía Contabilización de Operaciones de Crédito Tomo I
GUI-OPE-102	Guía Contabilización de Operaciones de Crédito Tomo II
GUI-OPE-103	Guía Contabilización de Operaciones de Crédito Tomo III

## 6. Definiciones

1. **Créditos de Consumo o Personales:** Son créditos otorgados a personas naturales, para la adquisición de bienes de consumo o el pago de obligaciones y servicios personales, cuya fuente principal de ingresos provenga de salarios, remuneraciones por consultorías, rentas, alquileres, intereses por depósitos, rendimiento de inversiones, jubilaciones.
2. **Crédito Hipotecario para Vivienda:** Son créditos (con plazos mayores a 1 año) otorgados a personas naturales para la adquisición, construcción, reparación, remodelación, ampliación, mejoramiento de viviendas, o la adquisición de lotes con servicios (urbanizados) y que se encuentren amparados por garantía hipotecaria.
3. **Instancias Resolutivas:** Las Instancias Resolutivas son las personas individualmente o el conjunto de personas (Comités) que tienen autoridad para aprobar créditos. Las instancias resolutivas no se consideran parte del contenido del presente manual debido a que estas son cambiantes normalmente y son aprobadas a través de Junta Directiva constando en Actas. Los niveles de Aprobación y Límites autorizados serán actualizados y publicados a través de los medios establecidos por el banco.



4. **Tarjeta de Aprobación (TDA):** Es el documento que contiene los términos y condiciones de cada solicitud. En el mismo se refleja la decisión de la instancia resolutive, ya sea aprobado o denegado el caso.
5. **Garantía:** Son aquellas que mitigan el riesgo crediticio, con la cual se puede cancelar o sufragar la obligación contrariada a revisar, sin costos significativos, cuentan con la documentación legal adecuada; y no presenten obligaciones previas que pudieran disminuir su valor o de alguna manera impedir que el banco adquiriera clara titularidad, su valor está permanentemente actualizado.
6. **Garantías Liquidas:** Son aquellas de pronta realización, en dinero en efectivo con la cual se puede cancelar una obligación garantizada.
7. **Garantías Reales:** Son aquellas de mediana realización, en dinero en efectivo, subdividiéndose en Garantías Hipotecarias y Garantías Prendarias. Estas deben ser evaluadas por peritos debidamente autorizados por la SIBOIF.
8. **Back to Back:** Entiéndase como créditos otorgados con Garantías Liquidas.
9. **SISEC (Sistema de Control, Seguimiento y Aprobación de Solicitudes de Crédito):** Herramienta electrónica que permite llevar el control de las solicitudes de crédito desde el momento en que son recibidas hasta la aprobación del crédito. El sistema controla y monitorea las actividades en cada etapa del proceso.
10. **SICREF (Sistema de Consultas de Referencias Crediticias):** Es una herramienta electrónica diseñada para obtener en línea los siguientes informes de referencias crediticias: Lista Interna de Riesgos, Lista OFAC, Central de Riesgos SIBOIF, Relación Cliente Banco CREDIT BANK, Infonet, Transunion y Sin riesgos.

## **7. Responsabilidades**



1. Es responsabilidad de la Vice Gerencia de Crédito de Banca de Personas y la Gerencia de Crédito de Banca de Personas, garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos descritos en el presente manual, así como la actualización del mismo por afectación de normas, leyes externas, cambios de políticas internas o mejoras a los procesos.
2. El Ejecutivo de Negocios de la Gerencia de Negocios de Banca de Personas, tiene la responsabilidad de administrar la cartera de crédito asignada y de representar al banco en las relaciones con el cliente, a fin de generar negocios.
3. Los Gerentes de Sucursales y Ventanillas los Gerentes Regionales, deberán garantizar la aplicación de las políticas y procedimientos por los Ejecutivos/Analistas de Créditos asignados a las sucursales.
4. El personal involucrado es responsable de aplicar las políticas y procedimientos, así como de presentar mejoras que contribuyan a minimizar los tiempos de respuesta.

## **8. Políticas generales**

1. El personal involucrado en el proceso de crédito deberá velar por el cumplimiento del sigilo bancario conforme el Arto. 113 y 114 de la Ley 561 Ley General de Bancos Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros.
2. El Producto de Crédito, está dirigido a personas naturales con capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones y Personas Jurídicas legalmente constituidas.
3. Para el financiamiento de préstamos de consumo, así como el otorgamiento de créditos estará concentrado en solicitantes calificados con demostrada capacidad de pago. Los criterios para aprobación son los siguientes:



- A) Registro de crédito limpio comprobado, que cuente con referencias crediticias satisfactorias, que sean verificables, según corresponda y que no tengan antigüedad de más de 30 días al momento de la aprobación del crédito.
  - B) Capacidad de pago de la deuda demostrada mediante verificación de ingresos y condición financiera.
  - C) Garantía aceptable debidamente valorada y respaldada por una cobertura de seguro apropiada, a menos que se haya aprobado sin garantía.
  - D) Para un propósito aceptable y completamente legal.
- 4.** Todo solicitante, cliente y fiador que aparezca en la Lista Interna de Riesgo o en la Lista OFAC no será apto para establecer o continuar relaciones con el banco.
- 5.** Los Ejecutivos de Negocios, Promotores de Créditos deberán promover los créditos ofrecidos por el banco, para tal efecto deberán:
- A) Informar al solicitante o cliente sobre los beneficios, requisitos, términos y condiciones de los créditos.
  - B) Entregar solicitud de préstamo de acuerdo al propósito y actividad económica del cliente.
  - C) Solicitar documentación de acuerdo al tipo de Cliente, Crédito y Garantía.
  - D) Utilizar la herramienta de BIZAGI, Preventa de Vehículos, Preventa de Vivienda y Preventa de préstamo personal, donde podrán, cotizar, prospectar y precalificar un cliente.
- 6.** Se recomienda que los préstamos de consumo tengan las siguientes fechas de pago **2, 11, 16 y 22**, de cada mes.



7. No serán considerados como sujetos de crédito a:
- A) Personas con malas referencias de otros bancos o que se encuentren calificados en el sistema financiero como C, D y E, a excepción de:
    - A.1. Clientes que demuestren que dicha situación se debe a problemas exógenos a su administración y que se encuentra debidamente cubierto el crédito.*
    - A.2. Solicitudes de reestructuraciones de tarjetas de crédito con saldos menores o iguales a US\$3,000.00 (Tres mil dólares), conforme lo establecido en el Manual Gestión de Cobro de Tarjeta de Crédito.*
  - B) Personas que se encuentren en cobro judicial en los bancos del sistema financiero incluyendo al banco. Se podrán considerar sin embargo los créditos que se encuentran en proceso de reestructuración o prórroga.
  - C) Personas que han mostrado un mal manejo en los productos que ofrece el banco tales como cheques sin fondos, sobregiros de cuentas entre otros
  - D) Personas que han estado en cobro judicial en las instituciones financieras incluyendo al banco y que fueron recuperados mediante la vía judicial o créditos saneados contra reserva.
  - E) Personas que produzcan o comercialicen cualquier producto o actividad considerada ilegal bajo las normas del país receptor o por acuerdos y convenciones internacionales
- a. De la solicitud**
1. Las condiciones que regirán el financiamiento de los créditos de consumo se encuentran establecidos en la “Tabla de Condiciones de Financiamiento Crédito de Consumo.” disponible en la página de Intranet de Productos del Banco.



2. El Ejecutivo/Promotor/Analista de Crédito de la Gerencia de Crédito de Banca de Personas, serán responsables de gestionar los documentos requisitos del crédito y garantizar que la solicitud de créditos esté correctamente y debidamente completada.
3. Las solicitudes de préstamos para adquisición de vehículos comerciales de personas naturales, podrán ser tramitadas en la Gerencia de Crédito de Banca de Personas a fin de brindar tiempos de respuesta competitivos a dichos solicitantes, garantizando la clasificación del crédito como crédito comercial, con excepción de aquellas solicitudes que sean para adquirir un tercero o más vehículos con el banco, las cuales deberán ser tramitadas en la Gerencia de Crédito Corporativo
4. El Ejecutivo de Negocios de la Gerencia de Banca de Personas, durante la gestión del préstamo de vehículo/personal/hipoteca realizará una evaluación para determinar si cliente aplica para la colocación de 2 (dos) productos (vehículo o hipoteca + TC).
5. Toda información que se requiera del cliente a través de los diferentes formatos establecidos por el banco, deberá:
  - A) Completarse con letra clara y legible.
  - B) El nombre y firma del solicitante (deudor), fiadores y recomendados deberá registrarse exactamente según la identificación requerida para los mismos.
  - C) Ser firmada por el solicitante (deudor) y fiadores del crédito (si aplica).
6. El propósito del préstamo deberá ser específico a la actividad económica financiada, relativo a la fuente de pago y congruente con la estructura y términos del préstamo.
7. La solicitud de préstamo deberá procesarse, si se cumple con los siguientes aspectos:
  - A) El contenido del formato de solicitud de préstamo esté completo.



- B) La documentación de acuerdo al tipo de cliente, crédito y garantías este completa y vigente.
- C) Matriz de Riesgo generada.

**a. Verificación de la Información**

1. El Oficial de Digitalización deberá verificar que:

- A) El solicitante y fiadores del préstamo no se encuentre registrado en la lista interna de riesgo consultándole a través de la herramienta VIGIA.
- B) La identificación del cliente de acuerdo al tipo de personería esté según lo establecido en el MPLD/FT, inciso 2.1.1.9 Verificación; políticas 2 al 5.
- C) La información del cliente respecto al tipo de crédito y garantía estén correctas.
- D) Todos los casos requerirán verificación, sin embargo, en la solicitud los campos teléfono de trabajo, teléfono de casa, teléfono móvil personal, dirección del trabajo, correo electrónico y casa, requieren absoluta certeza.
- E) Generar Matriz de Riesgo en BIZAGI y deberá actualizar el nivel de riesgo en el SISEC, el número de caso que genera BIZAGI deberá quedar escrito en la solicitud de crédito
- F) Todo resultado de matriz de riesgo de alto riesgo, se enviará la solicitud y documentación a la Sucursal correspondiente o al Ejecutivo de Negocios que manejará la relación con el cliente, para que gestione la documentación de las debidas diligencias y hasta la visita in situ si es necesario.
- G) Deberá verificar la información de la solicitud descrita en el inciso d) que antecede y compararla con los campos del perfil del cliente en el IBS AS/400,





si hay discrepancia deberá actualizar de inmediato dicho perfil, a través de BIZAGI.

H) La estrategia de verificación de otros aspectos aplicará según el nivel de riesgo del solicitante.

2. Con relación a las referencias (Personales, Comerciales o Bancarias), podrán ser realizadas en la Gerencia de Operaciones y/o la Sucursal donde corresponda el cliente y los resultados de dicha verificación deben quedar registrados en BIZAGI.

**b. Del Análisis**

1. Toda solicitud de préstamo deberá ser analizada antes de su aprobación.
2. El análisis del préstamo deberá contener información necesaria para determinar la congruencia y viabilidad de la solicitud, así como demostrar la capacidad de pago del solicitante, la que deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:
  - A) Generalidades del solicitante (Persona Natural).
  - B) Propósito del crédito.
  - C) Validar calificación de matriz de riesgo
  - D) Historial crediticio.
  - E) Capacidad de pago del solicitante
  - F) información financiera.
  - G) Información del fiador.
  - H) Garantía otorgada.
  - I) Fuentes alternativas de pago (Si aplica).
  - J) Otros relevantes.
  - K) Comentarios



L) Recomendaciones

3. Si la calificación de matriz de riesgo es de alto riesgo, el caso se regresará a la sucursal o ventanilla correspondiente, quienes deberán aplicar las debidas diligencias y actualizar el PIC del cliente.
4. El análisis de los créditos de consumo (personales, vehículos y viviendas) se realizará a través de la Tabla Scoring correspondiente o Memorando de Crédito a través de los cuales se contemplará lo siguiente:
  - A) La capacidad de pago, identificando fuente de ingresos y su estabilidad.
  - B) Niveles apropiados de cuota/ingreso, cuota/flujo neto y relación de endeudamiento total del cliente, tomando en consideración los adeudos del cliente con la Institución y con otras Instituciones del Sistema Financiero Nacional.
  - C) Al analizar la solicitud de otorgamiento de producto de consumo el Analista de Crédito de la Gerencia de Crédito de Banca de Personas, deberá realizar el análisis para la colocación de una tarjeta de crédito para reforzar la venta cruzadas de productos.
  - D) Para efectos de estimación de los ingresos percibidos por personas naturales no asalariadas que se dedican a cierta actividad económica, se utilizarán los siguientes factores de utilidad por sector económico, cuyos factores se aplicarán a los promedios mensuales de ingresos brutos que el cliente soporte como parte del giro de su actividad económica:



<b>UTILIDADES POR SECTOR ECONOMICO</b>	
Ganaderos	20% - 30%
Cafetaleros	15% - 20%
Agricultores	15% - 20%
Gasolineras	6% - 8%
Comercio en General	13% - 20%
Sector Servicio	13% - 20%
Sector Transporte	13% - 15%

E) La documentación que las personas naturales no asalariadas podrían presentar como soporte de ingresos de su actividad económica, son: estados de cuentas bancarios, o certificación de CPA autorizado, o constancias de mataderos, o liquidaciones de venta de ganado, o constancias de liquidación de los centros de acopio de productos agropecuarios, o constancias de retenciones de IR, o declaraciones de impuestos, o Informe de visita in situ, u otros; o una combinación de cualquiera de las anteriores.

5. El tiempo promedio del análisis de los casos dependerá del tipo de crédito versus la información proporcionada por el cliente y de la información requerida por el Analista de Crédito.
6. El análisis de los créditos de vehículos comerciales de personas naturales podrá realizarse a través de la Tabla Scoring correspondiente, utilizando en el análisis de capacidad de pago del solicitante, los ingresos y gastos personales del mismo.



**c. Aprobación o Denegación del Préstamo**

1. Para la presentación de los casos de solicitudes de préstamos de consumo y vivienda a la instancia resolutive correspondiente deberá requerir como mínimo la siguiente información:

- A) Preparar TDA.
- B) Solicitud de crédito debidamente completada y firmada.
- C) Tabla Scoring o Memorando de Crédito, en la que el análisis realizado deberá incluir tanto la información requerida para el otorgamiento del préstamo solicitado, como para el otorgamiento de una tarjeta de crédito (venta cruzada). Si el caso corresponde a un back to back, se deberá incluir Memorando de Crédito.
- D) Memoria de Cálculo de la estimación de ingresos en los casos de personas naturales no asalariadas que se dedican por cuenta propia a cierta actividad económica.
- E) Identificación del deudor.
- F) Identificación del fiador (Si aplica).
- G) Estado de situación económica o declaración patrimonial (Estado financiero del deudor).
- H) Estado de situación económica o declaración patrimonial (Estado financiero del fiador, si aplica).
- I) Constancia salarial (Si aplica).
- J) Colilla de pago INSS.



- K) Lista Interna e Internacionales de Riesgos VIGIA (confirmando que el solicitante o fiador no aparece en esta lista).
  - L) Referencia de la Central de Riesgos SIBOIF (Deudor y Fiadores).
  - M) Referencias de Central de Riesgo privada TransUnión (Opcional).
  - N) Garantías Liquidadas (CDs, BPI's, Stand-By) si aplica.
  - O) Garantía Hipotecaria: Dictamen Legal sobre los bienes inmuebles ofrecidos en garantía (si aplica).
  - P) Garantía Prendaria: Factura Proforma, Tarjeta de Circulación, Compraventa del bien, u otro documento que evidencie la propiedad del bien.
  - Q) Avalúo de los bienes ofrecidos en garantía.
2. Las instancias resolutivas, así como las firmas requeridas para la aprobación de créditos de consumo se encuentran parametrizadas en el SISEC
  3. Cuando el crédito es aprobado, el SISEC genera un aviso automático dirigido al correo electrónico y/o teléfono celular del Ejecutivo de Negocios, a fin de que éste proceda a notificar al cliente de dicha resolución.
  4. Cuando el crédito es denegado, el SISEC genera un aviso automático dirigido al correo electrónico y/o teléfono celular del Ejecutivo de Negocios y del Cliente, notificando dicha resolución.

## **9. Políticas específicas**

### **9.1 Préstamos Personales**

#### **9.1.3 Préstamos para pagos de estudios de Pre Grado, Post Grado y Maestrías:**

1. Pagos de maestrías o postgrados con periodo de gracia de acuerdo a la política establecida por el banco para cada financiamiento, cuyas condiciones se



detallan en la “Tabla de Condiciones de Financiamiento Crédito de Consumo.” disponible en la página de Intranet de Productos del Banco.

2. Los desembolsos del crédito serán efectuados en un 100% con crédito a cuenta o cheque de gerencia a favor del Centro de Estudios o Universidad, previa autorización del cliente. En caso de maestrías en el extranjero se podrá acreditar la cuenta del cliente a fin de que él mismo realice la transferencia internacional respectiva al Centro de Estudios o Universidad.